



320809 22 21
Universidad del Valle de México

PLANTEL TLALPAN
ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**“INAPLICACION DE LAS LEYES DEL
DESARROLLO URBANO A LAS ZONAS
VERDES Y BOSCOSAS EN LOS LIMITES
DEL DISTRITO FEDERAL**

TESIS QUE PRESENTA:
ARMANDO FERNANDO SEGURA AVILEZ
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

ASESOR DE TESIS:
LIC. SAMUEL ALVAREZ GARCIA

MEXICO, D. F.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A mis padres y abuelos
quienes siempre estuvieron con
comigo y me apoyaron para
terminar esta carrera .

A mis profesores, maestros
y asesores quienes siempre me
orientaron por el camino de la
sabiduria y el conocimiento en
esta carrera .

A mi hermana quien siempre
estuvo a mi lado para que
sigiera apoyandola en su futuro .

Mi agradecimiento a la licenciada Silvia Hernandez por su profesionalidad y dedicación para orientarme por este camino y proceso de titulación .

 Con mi agradecimiento al Lic. Oscar Armando Bello por dedicarme tiempo para corregirme y orientar me hacia una mejor tesis .

 Mi agradecimiento al Lic. - Samuel Alvarez Garcia por ayudarme a obtener un mejor conocimiento de esta tesis para presentarle el examen profesional .

INDICE

PAG.

Introducción .

C A P I T U L O I

Antecedentes Históricos del Distrito Federal. 1

1.- Significado de la palabra México .	2
2.- Localización geográfica del Distrito Federal .	2
3.- Una Cuenca Lacustre .	3
4.- Sobre lagos y lagunas .	6
5.- Fundación de Tenochtitlán .	3
6.- Voluntad de ciudad .	9
7.- El recinto sagrado .	11
8.- El reino de la muerte .	13
9.- La ciudad en una nuez .	14
10.- La versión india de la conquista .	15
11.- El primer mapa de la ciudad y del valle .	18
12.- Creación del Distrito Federal .	20
13.- La Postguerra .	25
14.- La modernidad .	27

C A P I T U L O I I

Factores políticos, sociales, económicos y culturales del crecimiento de la ciudad de México . 34

1.- Factores políticos .	35
2.- Factores sociales .	42
3.- Factores económicos .	50
4.- Factores culturales .	53

C A P I T U L O I I I
Teoría del Derecho Ecológico

PAG.
57

I DERECHO ECOLOGICO

57

- 1.-Conceptos ambientales de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente . 58
- 2.-El concepto de Área natural protegida . 60
- 3.-Las características de los distintos tipos de Áreas naturales protegidas . 61
- 4.-El establecimiento de las áreas naturales protegidas . 64
- 5.-El sistema nacional de Áreas naturales protegidas (SINAF) . 65
- 6.-La situación actual de las áreas naturales protegidas . 66
- 7.-Los suelos . 68
- 8.-Los problemas de los suelos en México . 68
- 9.-La protección de los suelos frente a las prácticas agropecuarias . 71
- 10.-Los criterios ecológicos generales para los suelos en la LGEEFA . 73
- 11.-La protección de los suelos en la ley de conservación del suelo y agua . 74
- 12.-La protección de los suelos en la ley de Distritos de desarrollo rural . 75
- 13.-La creación, organización y administración de reservas, zonas forestales y parques nacionales. 77

II LEYES DEL DESARROLLO URBANO APLICADAS
AL DISTRITO FEDERAL .

79

- 1.- Mención de la Ley General de Asentamientos Humanos . 80
- 2.- Mención de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal 86

	118.
3.- Mención del Reglamento de Construcciones para - el Distrito Federal .	93

C A P I T U L O I V

Inaplicación de las leyes del desarrollo urbano a las zonas verdes y boscosas en los límites - del Distrito Federal .	95
1.- Usos del suelo en los límites del Distrito Fe - deral .	97
2.- Inaplicación de artículos .	99
3.- Crítica .	101
4.- Inaplicación de artículos	101
5.- Crítica .	103
6.- Suelos y Reservas .	105
7.- Propuesta .	114
Conclusiones .	
Bibliografía .	

I N T R O D U C C I O N

El Distrito Federal es el área donde millones de pobladores han formado sus hogares y un medio de vida. Sin embargo - la ciudad de México se expande sin control día tras día, nadie pensó en el crecimiento descomunal de nuestra ciudad, pero existe . El crecimiento de la ciudad de México continúa - por lo que no se sabe hasta donde llegará, a diario se construyen y edifican nuevos edificios y casas, empresas, fábricas y comercios en los límites del Distrito Federal, estos van arrasando con las áreas verdes y boscosas que quedan en los límites del Distrito Federal, las áreas verdes y boscosas son una parte vital para el equilibrio ecológico y ambiental del Distrito Federal pero éstas están siendo acabadas por la continua expansión urbana de la ciudad de México, miles de casuchas que pronto serán millones son erigidas y casas por nuevos pobladores inmigrantes a la ciudad de México, ¿ hasta donde llegará a crecer la ciudad de México? este es un problema al cual debemos hallar solución, ahora debemos prever y planear .

El crecimiento de la capa asfáltica del Distrito Federal es un problema inobjetable para el cuidado y preservación de las áreas verdes y boscosas en los límites de la ciudad de México. Demostrar que con una buena insistencia en una política de descentralización del Distrito Federal puede evitarse la sobreexpansión de la ciudad de México, de la capa asfáltica y de la construcción de vivienda sobre áreas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal es el tema a tratar en esta tesis .

Se debe mencionar que existen leyes para el desarrollo -

urbano pero estas no están diseñadas para la protección del ambiente y no se aplican esas mismas ordenamientos ni las leyes que regulan el medio ambiente para el cuidado y la preservación de las áreas verdes y boscosas .

Lograr que el crecimiento de la ciudad de México , de su capa asfáltica, de la vivienda y de la construcción se ordenen requiere planeación .

Nuestra hipótesis inicial se basa en la creencia de que existe " implicación de las leyes del desarrollo urbano en las zonas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal " tema trascendente de investigación jurídica, donde se plantea una problemática real, y que desarrollamos en cuatro capítulos .

En el primer capítulo se estudian los antecedentes históricos del Distrito Federal, para hacer posible la ubicación geográfica e histórica del Distrito Federal y para hacer notar como surgió el Distrito Federal en la vida . Habrá que recordar la creación de la antigua Tenochtitlán, toda esta para visualizar como la ciudad de México tiene antecedentes de fundación de una gran historia que refleja la construcción nacional, ya en sus inicios, de una gran ciudad como lo fue Tenochtitlán, sus dioses, sus creencias, sus luchas, la conquista de Hernán Cortés, todo ello fue marcando el camino de una gran historia que hoy pesa sobre la ciudad de México en sus grandes monumentos y esculturas, en sus edificios, todo esto para ver de donde provienen los inicios de la ciudad de México .

En el segundo capítulo se analizan los factores políticos, sociales, económicos y culturales que influyen para que esta ciudad de México sea cada día más grande y se expanda más . Factores que son determinantes por el sentido de su concepción, los factores políticos vendrán a demostrar como influyen en el

desenvolvimiento del Distrito Federal por ser el centro del gobierno y del desarrollo político de todo el país, los factores sociales vendrán a demostrar en segundo término como la influencia social y las comunes actividades del desarrollo social vienen a intervenir en el crecimiento de la ciudad al ser el centro de una ciudad que mantiene en gran escala la actividad laboral que es el respaldo y apoyo del trabajador para poder solventar y sustentar su vivienda, de ahí que luego estos se instalen en los límites del Distrito Federal en sus zonas verdes y boscosas, los factores culturales son aquellos que mantienen una jerarquía de dominio en actividades y eventos culturales sobre los otros estados de la república, haciéndose notar por su mayor número de instalaciones y eventos como de áreas dedicadas a la cultura que en otras partes del país, también veremos los factores económicos ya que es el Distrito Federal el centro de una mayor actividad económica y comercial que en el resto del país lo cual tiende a crear su sobrecrecimiento y expansión, esto se nota con solo mirar el paisaje de la ciudad para ver el alto grado de desarrollo económico y comercial en que cuenta la ciudad de México, con importantísimos edificios y empresas, con los más importantes bancos del país que tienen su principal sede en el Distrito Federal, la Casa de Bolsa de la ciudad de México denota como la actividad económica está centralizada en el Distrito Federal, todo esto con todo tipo de la diaria y continua expansión de la ciudad de México al desarrollarse las actividades políticas, culturales, sociales y económicas principales en el Distrito Federal, ellos son los factores principales que contribuyen a la expansión de la urbe de la que hablamos.

En el tercer capítulo se estudian las leyes que en teoría son generales y están aplicando para el cuidado y la preservación de las áreas verdes y boscosas en la ciudad de México, también se mencionará la legislación actual que rige el desarrollo urbano en el Distrito Federal para hacer notar la forma

como se ha legislado el desarrollo urbano de la ciudad de México .

Por último, en el capítulo cuarto se hace una crítica jurídica de la inaplicación de las leyes del desarrollo urbano a la protección de las zonas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal pues en la problemática real se demuestra que el crecimiento del Distrito Federal arrasa con las zonas verdes y boscosas ya sea porque estas leyes no están creadas para preservar el entorno ambiental en forma amplia o porque existen estas leyes pero no se cumplen . También en el capítulo cuarto se da una propuesta para solucionar este problema que se da por el crecimiento de la construcción de vivienda en cerros y colinas en los límites del D.F.

El método utilizado es el inductivo - deductivo, basado en la observación, también el analítico, crítico, basado en el bibliográfico para llegar a conclusiones y objetivos jurídicos para comprobar nuestra hipótesis inicial .

Esta tesis no solo plantea una problemática sino busca crear una postura crítica y una concientización de los lectores, siendo propositiva ante el problema real que se plantea.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DISTRITO FEDERAL .

1.- SIGNIFICADO DE LA PALABRA MEXICO .

Al ver un mapa de la República Mexicana, es fácil distinguir un punto central en donde se juntan todos los caminos que vienen del norte, sur, este y oeste; este sitio es el Distrito Federal, la capital central, no porque geográficamente lo sea, sino por ser el lugar que une a todo el país en lo político, - histórico y en lo cultural .

Desde su fundación, la gran ciudad de México - Tenochti - tlán se situó en el centro de los antiguos lagos que ocupaban la Cuenca de México. De acuerdo con la tradición, la palabra - México proviene de tres vocablos del idioma náhuatl: meztli - luna, xictli-ombligo o centro y co-lugar; es decir, lugar en - el centro de la luna, porque el contorno de los antiguos lagos que ocupaban la Cuenca se parecía a la figura de un conejo, similar a la silueta de las manchas lunares, vistas desde la Tierra. Por tanto, significa: estar en el ombligo de la luna, en la parte media; así en el centro de nuestra nación ha estado tradicionalmente la capital del país .

2.- LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL .

El Distrito Federal se localiza entre los paralelos 19 11' y 20 11' de latitud norte, o sea, al norte del ecuador terrestre y entre los meridianos 98 11' y 99 30' al oeste del meridiano de Greenwich.

El Distrito Federal tiene una superficie de 1 479km², que representa mucho menos del uno por ciento del total nacional; es la más pequeña de las 32 entidades federativas que integran la República Mexicana. Sin embargo, alberga al 13% de la población total. Territorialmente, equivale a la mitad de Aguascalientes.

La historia de nuestras montañas es la misma de toda la Sierra Volcánica. Durante la era terciaria, hubo un período de gran inestabilidad. Los movimientos de la corteza ocasionaron fallas y fracturas, como ocurrió a lo largo del paralelo 19°. Brotó la lava a la superficie y se formó la Cordillera Neovolcánica o Eje Volcánico Transversal, nombres con los que se conoce a esta sierra.

En la época Terciaria se originaron la Sierra de Monte Alto, Guadalupe y Pachuca; a ellas siguió la aparición de los volcanes Ajusco, Iztaccíhuatl y Popocatepetl. Poco tiempo después se levantaron la Sierra de las Cruces y algunos conos volcánicos como Tláloc, Telicón, el Cerro de San Miguel y el Ninangó. Finalmente, el Cerro del Tigre y el Lenón de los Baños.

Ya en la época Cuaternaria, la gran cantidad de lava originó la Sierra de Chichinutzin entre la sierra de las Cruces y la Sierra Nevada. Los materiales volcánicos cubrieron las rocas sedimentarias que constituían el suelo original de la Cuenca de México, cuya altitud media es de 2 257 m, prácticamente plana, solo interrumpida por la cima de los pequeños cerros de rocas volcánicas. Está rodeada por importantes sierras. Al sureste, la Sierra Nevada donde se encuentran el Popocatepetl y el Iztaccíhuatl; al sur, la Sierra de las Cruces, las Sierras de Monte Alto y Monte Bajo; al noroeste, la Sierra de Tepozotlán y al norte, las Sierras de Tenexialpan y Toluca, así como parte de la Sierra de Pachuca.

Desde la Sierra del Ajusco podemos abarcar y ubicar dentro de él al Distrito Federal. Mirando al norte, el relieve es plano y se continua hasta el estado de México y como fondo, parte de esos antiguos lagos; solo se ve interrumpido por la Sierra de Guadalupe y el Lenón de los Baños, resultados de

rompimiento de la corteza .

La Sierra de Guadalupe tiene forma de herradura y su pico más alto es el Volcán del Sombrero que alcanza una altitud de 3 000m . La integran, además, los Cerros del Tamayo y el Chiquihuite; se encuentra, también, el Cerro del Tepeyac: en él, los aztecas rendían culto a la diosa Tonatzin, a quien consideraban "nuestra señora " o " nuestra madre " .

Al noreste de la Ciudad de México, en las márgenes de lo que fuera el Lago de Texcoco, vemos el Cerro del Peñón: el sitio de recreo de los señores texcocanos; allí disfrutaban sus manantiales de aguas termales con propiedades curativas .

Al este del Distrito se levanta como un vigía, rodeado de calles y avenidas, el Cerro de la Estrella, centro ceremonial azteca: cada 52 años era celebrada, ahí, la fiesta de Renovación del Fuego Nuevo. Al este también encontramos la Sierra de Santa Catarina, que separaba el lago de Texcoco de los de Chalco y Xochimilco; está formada por los cerros de San Nicolás, Xaltepetl, Xaltepec y el cerro de la Caldera . Al oeste, vemos que el relieve de nuestra ciudad se transforma, gradualmente aumenta la altitud en las estribaciones de la Sierra de las Cruces y se destaca el Cerro de Chapultepec o del Chapulín: aquí, el señor mexica Moctezuma solía pasar disfrutando de la hermosa zona boscosa de olmos y ahuehetes. En su cima, vemos ahora el Castillo de Chapultepec, que fue construido en la época colonial, en la segunda mitad del siglo XVIII .

La Sierra de las Cruces separa la Cuenca Lacustre de México del Valle de Toluca; en su cima sobresalen los cerros de El Judío, Tetela y Tepocaltilla .

Al sur, en la parte más elevada del Distrito Federal que nos ha servido como mirador, está la Sierra del Ajusco " en -

donde brota el agua ". Se eleva hasta los 3 937 m sobre el nivel del mar; nos separa del Valle de Cuernavaca. Su pico más alto es el del Aguila o Cruz del Marqués . Está formada por erupciones y derrames de lava que se produjeron a lo largo de muchos años . Algunos de sus cerros son : el Telado, Cuautzin (el arbolito) y el Quimistepec (cerro de los ratones) . Los volcanes Teutli y Xitle (ombligo) en la ladera norte de la Sierra, son famosos porque al hacer erupción hace 2 422 años, cubrieron de lava los primeros asentamientos humanos de la Cuenca de México: Copilco y Cuicuilco .

El Fedregal de San Angel nos permite observar los resultados de las diversas erupciones y la dirección que siguieron los derrames de lava .

Todas estas rocas volcánicas han sido aprovechadas por el hombre. Lo vemos en las rocas basálticas que forman las fachadas de sus casas, los bordos y los cimientos; en el tezontle de las fachadas de los edificios coloniales, en las calzadas de parques y jardines. Además, en la piedra pómez o espuma volcánica que se utiliza con fines industriales .

4.- SOBRE LAGOS Y LAGUNAS .

Desde la llegada del pueblo mexica hasta nuestros días, el paisaje de lo que ahora es el Distrito Federal ha dejado de ser el bello lugar con islotes y gran variedad de plantas y animales . Nosotros lo hemos convertido en una gran plataforma de asfalto, donde se levantan estructuras de hierro y cemento. Sobre dicha plataforma, caminamos presurosos ; para ganar unos minutos de tiempo, los diez millones de habitantes que aquí vivimos . ¿ Qué pasó con nuestros lagos ? Inicialmente abarcaban 1 500 km² y se alimentaban de manantiales y del aporte de los ríos, principalmente el Cuatitlán que bajaba

de la Sierra de las Cruces; el Magdalena que descendía de la Sierra del Ajusco y los de Tenango y Tlalmanalco, de la Sierra Nevada. Cada año se acumulaban las aguas en el enorme Lago de México, del que se separaban otros menores: Zumpango, Altocan y San Cristóbal, Chalco y Xochimilco.

El lago de Xochimilco era alimentado por los manantiales de San Gregorio, San Luis Cuetzalapa, Tejoculco y Santa Cruz. Sus aguas servían, además, para regar los cultivos y era morada de las aves nativas y migratorias de la región como la codorniz, el pato triguero y palomas. Surtía de agua potable a la capital.

En la época de los tenochcas, los lagos perdían diariamente unos 10 litros de agua, sobre todo al norte y sur de la Cuenca. Al principio, establecidos los mexicas en una isla, utilizaron las chinampas para aumentar el suelo disponible para la agricultura. Más tarde, construyeron diques para comunicarse con tierra firme y controlar las avenidas de los ríos. Al destruir los españoles las obras de control de los lagos, se produjeron graves inundaciones. Decidieron expulsar las aguas del Río Cuautitlan por el túnel de Huehuetoca y el Tajo de Hochistongo hacia el Río Tula, afluente del Hínuco que desemboca en el Golfo de México. Así se abrió, artificialmente, la Cuenca y fue provocada la desecación de los lagos. Con esto, el clima y la fisonomía de la Cuenca se transformaron - (1) .

(1) El Distrito Federal, monografía, Secretaría de Educación Pública, México 1988 . page : 10 y 11 .

5.- FUNDACION DE TENOCHTITLAN

Huitzilopochtli fue el dios que ordenó a los aztecas abandonar su bien abastecida provincia de Aztlán, lugar de garzas, y ponerse en camino hacia un paraje desconocido en que les esperaba un destino deslumbrador . Cubierto de ricas mantas y transportado en las espaldas de los chamanes, se comunicaba con su pueblo a través de ellos : " Yo os ire sirviendo de guía, yo os mostraré el camino " .

Durante muchos decenios el invisible dios les decía cuando debían detenerse, sembrar, pescar, conquistar, y cuando resuñar su marcha en condiciones dramáticas que requerían una disciplina y una fe sobresalientes .

Huitzilopochtli le dijo en sueños a uno de sus hijos :
 " Ya os acordaréis cómo os mandé matar un sobrino mío que se llamaba Copil y os mandé que le sacáseis el corazón y que lo arrojaes entre los carrizales y espadañas, lo cual hicisteis; pues sabed que ese corazón creyó encima de una piedra, del cual nació un tunal, y está tan grande y hermoso, que un águila hace en él su habitación y morada; cada día y encima de él quacienta y come de los mejores y más galanos pájaros que halla; encima de él extiende sus hermosas y grandes alas y recibe el calor del sol y el frescor de la mañana . Encima de este tunal, procedido del corazón de mi sobrino Copil, lo hallaréis a la hora que fuere del día y alrededor vereis mucha cantidad de plumas verdes, azules y coloradas, amarillas y blancas de los galanos pájaros con que esa águila se sustenta pues a ese lugar donde los hallares el tunal con el águila encima, lo pongo por nombre Tenochtitlan " (2) .

(2) Benitez Fernando . Historia de la Ciudad de México . Editorial Salvat.Tomo I . México 1984 pag : 38 .

Al día siguiente, el sacerdote llamado Cuauhtloquetzqui contó a la gente su sueño y dijo que Huitzilopochtli le ordenó buscar ese lugar y que hallado nos tengamos por dichosos y bien aventurados, porque éste es el lugar de nuestro descanso y de nuestra quietud y grandeza; aquí ha de ser ensalzado nuestro nombre y engrandecida la nación mexicana .

Logo después, divisaron el tunal y encima de él, el águila con las alas extendidas hacia los rayos del sol. Ellos, como la vieron, humiliáronse casi haciendo reverencia como a cosa divina . El águila los vió, se les humilló bajando la cabeza a toda parte donde ellos estaban. Ellos, viendo humillarse el águila, empezaron a llorar y a hacer grandes extremos y ceremonias y visajes y meneos en señal de alegría y contento, diciendo : ¿ Dónde merecimos nosotros tanto bien ? ¿ Quien nos hizo dignos de tantas gracias y grandezas y excelencia ? .

6.-VOLUNTAD DE CIUDAD .

Juntáronse luego en un consejo con el fin de discutir lo que debían hacer. Unos propusieron que se hicieran amigos y aliados de los Azcapotzalco y Coyoacán, con objeto de pedirles piedra y madera para edificar su ciudad; pero la mayoría arguyó que esto equivaldría a mucho menoscabo de sus personas, pues en lugar de recibirlos bien, los maltratarían y harían injurias .

Los aztecas entraron a un periodo de intensa actividad. Se presentaban como humildes cazadores y pescadores los días de tianguis y trocaban patos, peces, ranas, ajolotes, gusanillos por madera de morillos y tablillas, cal y piedra y clavando pilotes, poco a poco consolidaron el terreno pantanoso con piedras y troncos construyeron la ciudad sobre una traza .

Ya cegada en parte la laguna, volvió a decir Huitzilopochtli en sueños : "Di a la congregación mexicana que se dividan los señores cada uno con sus parientes, amigos y allegados en cuatro barrios principales, tomando en medio a la casa que para mi descanso habeis edificado, y que cada parcialidad edifique en su barrio a su voluntad " (3) Estos barrios - comenta Durán - son los que hoy en día permanecen en México, y es a saber, el barrio de San Pablo, el de San Juan y el de Santa María la Redonda y el Barrio de San Sebastián y así cada barrio se dividió en muchos barrios pequeños conforme el número de los ídolos que ellos llamaban Calpateona, que quiere decir Dios del Barrio .

Con este mito recogido por el padre Durán se inició la vida de Tenochtitlán. Aunque hay pareceres distintos en cuanto a fechas, se ha convenido que el encuentro del águila, es decir el día de la fundación de México, ocurrió el 18 de junio de 1325, casi dos siglos antes de consumada la conquista. Los datos de Durán son fundamentales. El pequeño humilladero posiblemente está situado en el interior de la primera pirámide descubierta por Matos, y de el partían y a él convergían los cuatro barrios de la ciudad y , mas tarde, la calzada de Tacuba, hoy calle de Tacuba, al poniente, al norte la de Guadalupe y al sur la de Iztapalapa .

Tenochtitlán, lejos de edificarse sin orden, se construyó de acuerdo a un plan urbano cuyas líneas esenciales aprovechó la traza de García Bravo, incluso los barrios antiguos, - Epan, Moyotán, Colpopan y Atztacalco - se conservaron ya con otros nombres .

(3) Benitez Fernando . Op Cit . p. 1 . p. 39 .

7.-EL TEMPLO SAGRADO

En 1519 ya todos nuestros viejos conocidos del Templo Mayor estaban sepultados y no podían ver la forma que había tomado el Centro Ceremonial de Tenochtitlan. Había llegado el turno de los conquistadores educados en el orden del Renacimiento .

Las descripciones de los conquistadores habrían de avivar la imagen europea, las cartas de Hernán Cortés hicieron surgir deslumbradora, la visión de aquella Venecia indiana . A partir de entonces una multitud de artistas y de cartógrafos se ocuparían de darnos una interpretación de México - Tenochtitlán - en la que los indios tomaban la figura de los griegos, la propia ciudad era vista como una mezcla de Roma y de Urbe medieval .

Un muro de serpientes circunscribía el corazón de la ciudad. Mirando al poniente se levantaba poderosa la última pirámide. Ya no era el símbolo del cerro Coatépéc, que fue en el tiempo de Ahuizotl, sino el símbolo del imperio . Sobre las dobles escalinatas se erguían los adoratorios de Huitzilopochtli y de Tláloc. A los lados figuraban dos palacios sacerdotales y dos pirámides, la de Tezcatlipoca del sur, donde después se construyó el arzobispado y probablemente la de Tezcatlipoca del norte .

Frente al Templo Mayor se hallaba el de Quetzalcoatl, flanqueado de cuatro pirámides pequeñas - una de ellas destinada a las deidades de los templos conquistados - y detrás del templo de Quetzalcoatl se abría el juego de pelota donde se reactualizaba la diaria lucha del sol . El Calmécac, en la esquina noroeste, era la escuela donde se enseñaban las ciencias y el arte de la guerra ; a su lado se levantaba el Tzompantli, -

el altar de las calaveras, de donde se sacaban los huesos para el Templo del Sol, figuraba en el basamento del templo de la catedral.

En el templo de Coatlicóatl, en el basamento del templo central ascendió a la cima donde se encontraba el templo rodeado característico del Templo Mayor, el templo de Tláloc. En el bargo, esta pirámide, rodeada de diez templos, el templo que describe del siguiente modo al serpiente Coatlicóatl: "El templo que tenía la forma de un bicho de diez cabezas, con la boca pintada a la memoria que nunca se cerraba, y era el templo del infierno" (4).

Desde luego todos los templos de este grupo de templos, menos el de Tláloc, que se conserva en el Templo Mayor de Tepic conserva el hecho de ser pirámide, con escalillo y su lengua extendida como un bicho de diez cabezas, con la boca pintada.

Detrás del templo de Coatlicóatl, en el basamento del templo, estaba el vasto rectángulo del gran templo de Coatlicóatl, que representaba la lucha del cosmos, de Coatlicóatl, la diosa de las calaveras del inframundo, y frente a ella, el templo de Tláloc, que era menos de siete Teomantías en sus bases, donde se hacían sacrificios de los sacrificados de diferentes deidades.

El Ueytrompantli o Gran Teomantía, que era el templo de Coatlicóatl, estaba situado ya en tiempos de la catedral de la catedral. Ya desaparecido el recinto ceremonial, quedaba destruido el basamento del Templo de Coatlicóatl, el cual sería demolido posteriormente.

En el mismo recinto se levantó el templo de Zochiquetzal

(4) Ibidem . pag : 59 .

El grupo de jóvenes, abogados de los pl. lomas, talladores, pintores, libreros y tejedores de labores, a la que se rendía culto en la fiesta de la despedida de las rosas, "en señal de la venida de los hielos y que habrían de secarse y marchitar" (1).

El Templo del Sol, llamado El casa del Águila, se hallaba situada en terrenos de la ciudad. Plantea un problema inmediatamente porque, a la llegada de los españoles, es indudable que Huitzilopochtli había usurpado las funciones del Sol.

2.- EL REINO DE LA MUERTE .

Se estableció así, en el corazón de la ciudad, el Reino de la Muerte. No hay en la historia nada semejante. El recinto de la zona de Tenochtitlán, por lo tanto, suponía una verdadera estampa mística, un triunfo de la muerte pero era un recordatorio de sus almas que se arrastraban los Hombres del infierno por los hombres de delicias celestiales. Veían en la calaverita el símbolo mismo de una resurrección universal que era un testimonio de la grandeza de su imperio .

El sacrificio, una concesión propia de toda sociedad, fue circunstancial a la vida permanente del imperio. La sangre era el alimento de los dioses y era el alimento de la nación azteca. La muerte era una condición esencial no solo al mantenimiento del equilibrio céntrico, sino al mantenimiento y expansión del imperio. Tlacáhuatl, consejero de reyes, concretó a sistematizar un poder militar y religioso basado en el sacrificio, y éste llegó a constituir un elemento de cohesión que el prisionero moría con la plena certidumbre .

(1) Ibidem. pag 62 .

bro de convertirse en un dios y en el acompañante del sol .

9.- LA CIUDAD EN UNA LAGUNA .

La ciudad fue la obra de un Huitzilopochtli urbanista, al ordenar que su templo fuera el centro de Tenochtitlan y de él partieran los caminos que deberían limitar sus cuatro barrios, divididos a su vez en otros barrios dotados de sus propios adoratorios . La traza obedeció tanto a una concepción clásica como a una parcelación orientada hacia los cuatro rumbos cardinales, que correspondía a la rigurosa parcelación del cielo y del inframundo . Por consiguiente el Templo Mayor y su recinto sagrado suponían un verdadero centro del Universo - sacralizado y la pieza maestra de una concepción mística .

La misma traza ya establecía una rígida jerarquización social. Fuera del recinto destinado a reactualizar las hazañas creadoras de los dioses donde se guardaban las armas, las libras de horóscopos y los objetos del culto, figuraban en primer lugar los vastos palacios del emperador. Los barrios o calpulis tenían sus propios dioses tutelares, sus sacerdotes y autoridades incluido el muy importante barrio de los comerciantes. Unas calles eran todas de agua y otras una mitad de agua y una mitad de tierra, a lo largo de las cuales se ordenaban las casas de los macehuales y los chinampas, pequeños huertos flotantes o anclados en las orillas que proveían de verduras, flores y semillas a la ciudad .

De cualquier modo se trataba de una pequeña isla en continua expansión, de una ciudad lacustre o mediana protegida con notables obras de ingeniería - diques y albadorranes - , los veinte meses del año la Fiesta Mayor ofrecía una serie de ceremonias grandiosas en las que el pueblo participaba .

Fuera del recinto amurado, pero en su vecindad, se encontraban los palacios del emperador, de algunos de los grandes sacerdotes y las residencias de los huéspedes del imperio .

Las pruebas iniciativas y la valentía de sacerdotes, administradores y guerreros nos permiten entender como un puñado de hombres esclavizados pudieron en menos de un siglo constituir una gran nación .

10.-LA VERSION INDIA DE LA CONQUISTA

Con William Prescott, el ciego historiador de Boston, la conquista pasó de la vieja crónica española a convertirse en uno de los episodios del romanticismo. El hecho de que 400 hombres y 30 caballos destruyeran uno de los imperios más poderosos del Nuevo Mundo causó gran admiración y extrañeza .

La rebelión de Cortés contra Diego Velázquez, la quema de las naves, la entrada a Tenochtitlan, el apresamiento de Moctezuma, las batallas desiguales, el mismo llanto del capitán - La Noche Triste, sus amores con la Malinche y la victoria final que dió origen al moderno colonialismo, constituyen en efecto una serie de brillantes hazañas muy del gusto romántico.

Cortés se sentía un cruzado de la fe y un guerrero leal a su monarca, que merecía las mayores recompensas. Carlos V le otorgó un título de marqués y un enorme dominio, pero lo re - tuvo en España .

Un siglo después de Prescott, nuestro héroe Miguel León - Portillo publicó el reverso de la conquista : la visión de los vencidos . ¿ Cómo explicaron ellos, su increíble derrota ? ¿ Porqué los hombres educados para la guerra fueron aniquila -

dos por un pulido de intrucos ? .

Los aztecas, como los mayas o los incas creían que los dioses eran dioses, mientras que los españoles pensaban que eran indios salvajes esclavos del destino . Moctezuma y Ahuizotl los reciben como a huéspedes sagrados y los hacen, al iniciarse el drama, solo piden que abandonen sus tierras y se hagan prisioneros y asesinados .

Los indios no tardan en saber que el objetivo de los recién llegados es el oro y la plata . Es inútil que Moctezuma les permita robarse el tesoro de su padre Axayácatl, que se le quemaron los pies a Cuauhtémoc para hacerlo confesar dónde esconde un tesoro inexistente .

Moctezuma no recibió a Cortés como a un huésped, sino como a un dueño, el obedecía a lo que estaba dicho, a lo que debía cumplirse fatalmente . Aunque Moctezuma estaba ahí, su ciudad, rodeado de los suyos, de sus soldados, ya en aquel momento no era el emperador, Cortés era el nuevo monarca .

Al saberse el desembarco en Veracruz de las fuerzas enviadas desde Cuba por Diego Velázquez para combatir al bando rebelde Cortés, el capitán decide presentarle batalla y deja a Pedro de Alvarado como gobernador de la ciudad .

Alvarado carece del tacto diplomático de Cortés, es brutal y ambicioso, y , aprovechando la fiesta Tóxtecl, decide aniquilar a la nobleza mexicana .

Sus hombres cierran las puertas del recinto sagrado y cuando los señores estaban entregados a la danza, desarmados, los hombres de guerra se lanzan al lugar . La sangre de los guerreros cual si fuera agua clara; como agua que se ha encharcado y el hedor de la sangre se alzaba al aire y de las entrañas

ñas que parecían arrastrarse .

Al regresar Cortés encontró una ciudad sobre las armas .- Noctezuma en vano trató de apaciguar a la multitud desde la azotea del Palacio de su padre Axayácatl, su pueblo, lo apedreó . Lo retiraron herido .

Cortés decidió romper el cerco y trató de huir por la calzada de Tacuba al amparo de la fiesta Tecaihuítl, pero fue descubierto . Fue cuando murieron en el canal de los toltecas. Allí furiosamente los atacaron . Perdieron el oro robado, muchos murieron . Se dice que después de la derrota, Cortés llegó en Ilopotlán bajo el árbol de la Noche Triste, hoy casi aniquilado .

Y volvió Cortés con millares de aliados y con bergantines sitiando la ciudad . No había comida . A medida que los españoles avanzaban, iban cegando los canales y derrumbando templos y palacios. Se combatía entre el hedor de los muertos. Al ser tomado preso el joven emperador Cuauhtémoc, cesó la resistencia ininterrumpida durante los 79 días del sitio y volvió un gran silencio de muerte sobre las ruinas de Tenochtitlán - (6) .

(6) Ibidem, page : 110 y 111 .

11.- EL PRIMER MAPA DE LA CIUDAD Y DEL VALLE.

Este es el caso del ahora famoso mapa de la Universidad de Upsala descubierto a finales de 1880 ¿Cómo fué llevado a Suecia? ¿quién, porqué y cuándo se pintó? Después de un siglo de ser estudiado, analizado, fotografiado por un multitud de cartógrafos, latinistas y eruditos ninguna de estas preguntas ha tenido una respuesta satisfactoria.

Sin duda el verdadero autor fue un estudiante indio de Tlatelolco, a juzgar por su estilo, mezcla de códice y de carta occidental, por el conocimiento de los menores detalles y por haber dado mayor importancia gráfica a su amado colegio que al grandioso convento de San Francisco, a la catedral o al palacio de los virreyes, construcciones ya muy destacadas en 1555, probable fecha de la confección del mapa.

A pesar de ciertos caprichos y omisiones, el trazo de la ciudad es tan fiel que le permitió a su sabio comentarista, el señor Linne, seguir el itinerario de Cervantes de Salazar a lo largo de calles y plazas y emprender excursiones a Chapultepec, a los poblados vecinos, al Ajusco a Teotihuacán y a Cuauhtitlan, en el extremo norte del Valle.

Sin embargo, no es la cabeza del virreinato lo que más atrae la atención del cosmógrafo indio, sino el rico paisaje circundante. Ya aparecen rebaños de toros y de ovejas al cuidado de pastores indios, encomenderos montados a caballo, españoles que vigilan la marcha de sus indios, empujan lanzas amenazantes o atacan con espadas a sus esclavos; pero a excepción de estas novedosas escenas, de las cruces y de las iglesias, todo es lo mismo que fue en tiempos de Moctezuma.

Por los caminos desfilan mujeres llevando niños, y hombres que cargan ollas, bultos y huacales. Son las mismas hormigas arrieras que fueron siempre, los millares de hormigas que abastecían a Tenochtitlán y sustentaban la corte del emperador, el Calmécac, los palacios sacerdotales, y hacían posible el esplendor de la ciudad; solo que en 1555, ese desfile de insectos atareados es el que se encarga de proveer a los nuevos vecinos de los alimentos y utensilios necesarios a su vida .

La ciudad, en apariencia vacía, es un pequeño monstruo dotado de un formidable apetito que debe ser satisfecho diariamente, y para eso los indios cortan troncos, cazan y pescan, cultivan la tierra, cuidan los ganados, transportan piedras y plantas a fin de que todos coman y edifiquen sus fortalezas, palacios e iglesias .

El pintor describió con su acostumbrada minuciosidad los muchos lenadores que cortaban árboles empleando hachas - algunas del neolítico - y los cargadores que llevaban troncos, leña y carbón a la ciudad .

El Valle era un grandioso jardín botánico que atesoraba las más diversas especies . En Xochimilco, en Chapultepec y en Texcoco los sabinos gigantes llamados los viejos del agua. Paisaje delicado y grandioso, las lagunas crecían o se reducían en el invierno y en el verano, conservando su equilibrio de vasos comunicantes; pero al establecer los españoles su ciudad y organizarse la tala en proporciones gigantes, la tierra, ya no sujeta por su espeso manto vegetal, se precipitó en las corrientes a los grandes lagos .

La carta en si misma es una obra de arte y un notable documento histórico. Su autor era un hombre a quien la ciudad todavía le estaba vedada . El la sintió ajena, inaccesible, y la -

pintó vacía, deshumanizada, como algo extraño que había surgido con violencia de las ruinas de Tenochtitlán, y centró su mayor atención en lo que era suyo, en su paisaje nativo, y logró recrear la vida que allí ocurría y de la que no se ocupó ningún cronista (7) .

12.- CREACION DEL DISTRITO FEDERAL .

Los antecedentes datan del 18 de noviembre de 1824, cuando por decreto del Congreso General Constituyente se creó el Distrito Federal, con la ciudad de México como sede de los poderes federales ; se suplió al entonces Jefe político por un gobernador y subsistieron los ayuntamientos en los pueblos del territorio del Distrito Federal .

Como consecuencia de las Bases y Leyes Constitucionales Generales de 1836, el 20 de febrero de 1837, se expidió un decreto para que el Distrito Federal se incorporara al Departamento de México, el cual estaría a cargo de un gobernador y contaría con ayuntamientos regidos por prefectos , mientras que los poderes federales conservarían su residencia oficial en la ciudad de México. Este sistema subsistió aun en las bases orgánicas de 1843 .

El 2 de mayo de 1853, se dictó la ordenanza provisional -

(7) Ibidem . pags : 36, 37 .

del Ayuntamiento de México, que integró el cuerpo municipal - con un presidente, 12 regidores y un síndico .

Posteriormente, la Constitución del 5 de febrero de 1857 - restauró el federalismo y previno la creación del Estado del - Valle de México en el caso de que los poderes federales se - trasladaran a otro lugar y se dictaron, así mismo, diversas - disposiciones gubernativas para el Distrito Federal sobre las - bases de ayuntamiento de elección popular. A fines del siglo - pasado, el 16 de diciembre de 1899, el Congreso de la Unión - aprobó la división del territorio en una municipalidad y 6 pre - fecturas .

En el presente siglo, el 26 de marzo de 1903, la Ley de - Organización Política y Municipal del Distrito Federal esta - bleció que este formara parte de la federación y se dividiera - en 13 municipalidades regidas de acuerdo con disposiciones - dictadas por el H Congreso de la Unión . El Presidente de la - República como titular del Ejecutivo Federal, ejerció el go - bierno del Distrito Federal mediante la Secretaría de Goberna - ción y por conducto de 3 funcionarios : el gobernador del Dis - trito Federal, el Presidente del Consejo Superior de Salubridad y el Director de Obras Públicas . Sin embargo, los ayun - tamientos conservaron sus funciones políticas y las de tipo - consultivo y de vigilancia en lo administrativo .

La Constitución del 5 de febrero de 1917 facultó al H. Con - greso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distri - to Federal y Territorios, el cual quedó dividido en municipa - lidades con ayuntamientos de elección popular directa y su go - bierno quedó a cargo de un gobernador nombrado y removido li - bremente por el Presidente de la República.

El 13 de abril de 1917, se expidió la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales que contenía capítulos relativos a las facultades y obligaciones del Gobernador del Distrito y sus colaboradores directos; el Secretario de Gobierno, el Tesorero General y los Directores Generales de la penitenciaría .

El 28 de agosto de 1928, con posterioridad a las reformas a la fracción VI del artículo 73 constitucional, se suprimió el régimen municipal y se le encomendó su gobierno al presidente de la República, quien lo ejercería por medio del órgano que determinara la nueva Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales expedida por el Congreso de la Unión el 31 de diciembre de 1928 .

El órgano de gobierno creado para el Distrito Federal por la Ley Orgánica respectiva, recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal, esta ley atribuyó a este las facultades que anteriormente se encomendaban al gobernador y a los municipios. La titularidad de dicha institución se confirió al Jefe del Departamento del Distrito Federal, funcionario nombrado y removido libremente por el Ejecutivo de la Nación, a cuya autoridad se asignaron los servidores públicos que la ley determinó expresamente .

El 31 de diciembre de 1941, se expidió la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la cual definió claramente la división de poderes en el Distrito Federal, señalando a cada uno de ellos su esfera de influencia y la autonomía de que debían gozar. Así mismo, se creó un organismo denominado Auditoría, cuya función específica era la de revisar y supervisar los contratos de obras públicas y los movimientos de caudales del gobierno del Distrito. Considerando la actividad técnica, económica, jurídica y social del gobierno del Distrito, se crearon 12 direcciones, a las que se les asignaron funciones -

específicas tendientes a resolver las interferencias que en -
torpecían y demoraban las labores de la administración del -
Distrito Federal .

Como auxiliar en la administración de justicia y para el -
correcto ejercicio de la acción penal, se dispuso que la Pro -
curaduría General de Justicia del Distrito y Territorios Fede -
rales colaborara con el gobierno del Distrito Federal . Igual -
mente se estableció que la administración de justicia quedara
a cargo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Te -
rritorios Federales .

Posteriormente se pensó en que las denominaciones del "De -
partamento del Distrito Federal " y " Jefe del Departamento -
del Distrito Federal " no correspondían constitucionalmente a -
la organización de una república federal y representativa, por
lo que el 3 de agosto de 1945, se promulgó un decreto presiden -
cial por medio del cual se modificaron dichas denominaciones -
por las de " Gobierno del Distrito Federal " y " Gobernador -
del Distrito Federal ", para así ajustar la situación legal -
de esta instancia a lo establecido por el texto constitucional .

El 29 de diciembre de 1970 se publicó una nueva Ley Orgá -
nica del Departamento del Distrito Federal que deroga a la de
1941. Para el ejercicio de las atribuciones que le confirió -
esta nueva ley, el Jefe del Departamento se auxilió de 3 Secre -
tarios Generales, un Oficial Mayor, un Consejo Consultivo, Jun -
tas de Vecinos, Delegados, Subdelegados y Directores Generales.

En la Ley Orgánica de 1970 se modificó la estructura orgá -
nica básica del Departamento del Distrito Federal, con lo cual
la descentralización administrativa recibió un impulso defini -
tivo y la participación ciudadana adquirió un mayor grado de -
conurrencia en la administración local .

Por decreto, el 17 de marzo de 1971 se creó el tribunal - de lo contencioso Administrativo del Distrito Federal, con - base en lo dispuesto por el artículo 104 fracción 1, parra - fo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi - canos, dotado de plena autonomía para dictar los fallos en - las controversias de carácter administrativo que se susciten - entre las autoridades del Departamento del Distrito Federal - y los particulares, con excepción de los asuntos de la compe - tencia del Tribunal Fiscal de la Federación .

Con fundamento en las bases 4a y 5a fracción VI del artí - culo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me - xicanos, la función judicial en el Distrito Federal correspon - de a los tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito - y Territorios Federales, de acuerdo con la Ley Orgánica del - 18 de marzo de 1971; el Ministerio Público está a cargo de un - Procurador General, de conformidad con la Ley Orgánica de la - Procuraduría General del Distrito y Territorios Federales del - 31 de diciembre de 1971, el cual mantiene relaciones adminis - trativas y presupuestales con el Departamento del Distrito - Federal .

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje dotada de ple - na autonomía, conoce y resuelve los conflictos laborales en - el Distrito Federal que no son competencia de la Junta Fede - ral de Conciliación y Arbitraje, con base en el artículo 123, - apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos - Mexicanos y por la Ley Federal del Trabajo .

El 31 de diciembre de 1971 y el 30 de diciembre de 1972, - se publicaron los decretos que reforman y adicionan respecti - vamente la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, - como una medida de promoción de la desconcentración adminis -

trativa y de la reorganización interna (8) .

3.- POSTGUERRA .

La crisis económica que se extendió por todo el mundo de 1929 a 1933 afectó también a México, lo cual provocó una crisis en el seno del grupo gobernante, expresada en sus comienzos en la campaña presidencial de 1929, resultado del asesinato del general Alvaro Obregón, presidente electo en la campaña de 1928. Tal crisis no se resolvió de inmediato sino hasta las elecciones presidenciales de julio de 1934, en las que resultó elegido presidente de la República el general don Lázaro Cárdenas .

A los pocos meses de la nueva administración surgieron grandes diferencias entre el presidente y el grupo del expresidente don Plutarco Elías Calles que se resolvió con la exclusión del grupo callista . Bajo la presidencia del general Lázaro Cardenas la capital vivió momentos de gran tensión al expropiarse los bienes de las compañías petroleras extranjeras el 18 de marzo de 1938 .

En 1936 había comenzado la guerra en España que era la anticipación de la Segunda Guerra Mundial que tantas vidas y destrucción causó a la humanidad. A la derrota de la República española siguió una copiosa emigración que contribuyó al enriquecimiento de la vida cultural de México dada la gran calidad de los intelectuales refugiados en el país .

México se vio arrastrado como casi todos los países, al gigantesco conflicto resuelto con la derrota del Eje nazi fascista en mayo de 1945 .

(8) Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.
Sexta Epoca, 15 de agosto de 1994. Número 272 Tomo III
Oficialia Mayor, Manual General de Organización . pags : 2,3.

Durante los años siguientes, cuando los antiguos aliados entraron en disputa, de todas maneras no restablcieron las relaciones económicas y culturales y la reconstrucción de las regiones devastadas alentó la economía mundial .

Siendo la capital el eje de la economía nacional y el lugar de mayor concentración de recursos financieros, así también el mayor mercado de trabajo y foco de atracción para la juventud estudiosa, lo que ha permitido determinar un crecimiento constante de la población y la expansión de las zonas aledañas de otros estados, de tal manera que las villas que fueron autónomas, ahora forman parte de la inmensa megalópolis como Tacuba, Tacubaya, Gustavo Madero, Iztapalapa, Mixcoac, Coyoacán, y las más lejanas como San Angel, Tlaláhuacán y Xocoimilco .

La ciudad de un solo piso que contaba con unos cuantos edificios de más de seis, ha cedido su lugar a barrios enteros con enormes construcciones de muchos pisos . También las necesidades de un transporte masivo, obligaron a construir grandes puentes y viaductos, canales y túneles . En unos cuantos años surgen grandes hospitales como el 20 de Noviembre, el López Mateos, el Centro Médico; centros comerciales como Perisur. En el curso de una generación la parte central del Valle se ha poblado de rascacielos .

Es en este escenario que ha desarrollado la vida metropolitana en las últimas décadas de este siglo .

El 12 de octubre de 1968 se iniciaron los XIX Juegos Olímpicos en los cuales tomaron parte los atletas de 112 naciones. Anterior a la XIX Olimpiada el gobierno de México había comisionado al licenciado Adolfo López Mateos expresidente de la República para dirigir las obras materiales y las actividades culturales que hicieron posible el buen éxito de las competencias internacionales; tarea que solo pudo llevar parcialmente

El cobarde por la enfermedad que a la postre le produjo la muerte .

14.- LA SOCIEDAD .

A partir del siglo XX, las calles que circundan al centro de la ciudad de México, se convierten en albergues de las clases populares. Caseríos coloniales y ex - conventos son transformados en vecindario . Es entonces cuando la alta sociedad se instala en los nuevos barrios del noroeste. Colonias como Santa María la Ribera, Guerrero, Juárez y Roma adquieren una mayor densidad de casas y departamentos. La avenida Reforma - se estructura de residencias y edificios de oficinas, extendiéndose hacia avenida de las Palmas, donde se desarrolla otra colonia, además de Polanco y Angueros . Un sistema de tranvías y autobuses comunica con las villas de Tacuba, Tacubaya, San Ángel, Chapultepec, Chapultepec y Tlalpan, donde se construyen casas de campo .

En 1930, el conglomerado urbano alcanza mayor amplitud y la ciudad tiene un millón de habitantes . Entre 1940 y 1960, surgen varios fraccionamientos para la clase media como Corta Les y Colonia del Valle . San José Insurgentes es uno de los núcleos de casas residenciales que se extiende hasta San Ángel Inn y Las Águilas, mientras los fraccionamientos más antiguos se degradan. año con año la población se incrementa ; en 1970 rebasa los ocho millones, en 1980 se registran 9.4 millones y en 1983 el área metropolitana es de 13 952, 364 habitantes .

En los vacíos que circundan a la metrópoli surgen las ciudades perdidas . Las villas y pueblos adyacentes se urbanizan y se engloban como parte integral de la ciudad, la cual crece fuera del Distrito Federal, especialmente hacia las colonias indus -

triales del norte. Surgen nuevas fraccionamientos en Toluca y Texcoco, estado de México, con capacidad de 10 mil casas y departamentos, centros comerciales con bares, centros, restaurantes y sitios para la recreación. Los fraccionamientos de este suburbio, buscan satisfacer las demandas de un gran desarrollo habitacional, tomando en cuenta la ubicación geográfica, y con un diseño altamente diversificado para congregarse bajo un solo techo un gran número de actividades. El centro cuenta con una calle peatonal, cubierta con secuencias de plazas adornadas con fuentes y flores. Los edificios de los comercios tienden a ser abiertos a la circulación, integrando así todos los espacios existentes. Este centro fue ejemplo arquitectónico para la realización de otros varios como Plaza Universidad y Torisur.

Se realiza el conjunto habitacional Noronalco - "Hotelalco de 12 mil viviendas para 70 mil habitantes. Esta es la obra definitiva de toda una época que se cristaliza en 1957 con esta regeneración urbanística enfocada a la vivienda popular. Superando este ejemplo se construyen otros conjuntos habitacionales como el de Villa Olímpica y Villa Cepe.

El crecimiento de la ciudad ocurre constantemente y se llegan a poblar lugares que se consideraban inhabitables. En la carretera de Puebla y el lago de Texcoco, las zonas pantanosas y polvorientas en los lugares de deposición del lodo, son ocupadas por colonias proletarias y es de uno de los fenómenos que ejemplifican la emigración de multitudes de campesinos hacia la capital en búsqueda de mejores niveles de vida: Ciudad Nezahualcóyotl. Este fenómeno es la solución parcial de uno de los mayores problemas de urbanismo en México. Es necesario desarrollar programas de planificación y poco a poco se ha ido urbanizando con ciertos resultados a fin de combatir los problemas de vivienda. En la actualidad casi tienen dos millones de habitantes.

La ciudad de México es de grandes contrastes. Por dar un ejemplo, después de señalar las características de Ciudad Nezahualcóyotl, resulta de interés describir la zona residencial Pedregal de San Ángel. Este fraccionamiento, creado por Luis Barragán, es en sumo peculiar y probablemente único en el mundo, por el condicionamiento del suelo, pedregal de roca volcánica. Cada calle es un juego de volúmenes de marcados claros y oscuros. Grandes muros enmarcan sorprendivos jardines y mansiones de gran modernismo, con variantes en los niveles y perspectivas. Las banquetas sin guarnición quedan a la altura del arroyo de los vehículos. Las diversas expresiones arquitectónicas conforman la dinámica cambiante de estilos y técnicas de construcción. Aquí se manifiestan los conceptos de Frank Lloyd Wright: una arquitectura que no está en conflicto con la naturaleza, sino que se integra a ella. Las terrazas voladas surgen de entre las rocas, y los muros tienen grandes piedras sin pulir. La traza urbana rompe con la simetría y las calles son curvas produciendo una circulación laberíntica aunque perfectamente planeada. Cada mansión tiene por lo menos mil metros de jardín.

Otra de las obras arquitectónicas más destacadas es la Ciudad Universitaria, conjunto urbano moderno que aloja a la Universidad Nacional Autónoma de México. Varias decenas de arquitectos, bajo la coordinación de Carlos Lazo y Mario Pani desarrollaron los edificios de las facultades y oficinas administrativas. La superficie ocupada es de 7.3 millones de metros cuadrados, la superficie urbanizada es de 3.8 millones de metros cuadrados; 26 kilómetros de vías pavimentadas, 39 puentes y 430 mil metros cuadrados de áreas verdes. En las fachadas de los edificios se integró la pintura mural, y en ella participaron los más importantes pintores mexicanos.

Durante 1968, como consecuencia de la Olimpiada realizada en México, se levantaron importantes proyectos arquitectónicos

destinados a las actividades deportivas . El Palacio de los Deportes, construido por Félix Candela, Enrique Castañeda Tamborrel y Antonio Leiri, tiene capacidad para 23 mil espectadores. La pista de 4 mil metros cuadrados está en la planta baja y a su alrededor se localizan los servicios . El siguiente nivel alberga los palcos y graderías . La cúpula hemisférica es metálica, formando una retícula ortogonal de armadura de hierro y está cubierta de placas delgadas de cobre .

La alberca y Gimnasio Olímpicos, realizados por los arquitectos E. Gutiérrez y A. Recamier, se diseñaron con los lineamientos generales del plan libre . Es un modelo de innovaciones técnicas. Consta de dos cuartos techados por dos cubiertas colgantes de planta cuadrada , de láminas acanaladas acunándose al escenario . La vastedad de espacio le da carácter olímpico monumental .

El Museo de Antropología e Historia, situado en el bosque de Chapultepec, está considerado como uno de los mejores del mundo, tanto por su calidad arquitectónica en lo que se funde la tradición constructiva maya con gran modernismo, como por su funcionalidad museográfica . Lo más importante es el sistema de circulación . La gente, para pasar de una sala a otra se ve obligada a salir al patio central, donde un elemento, símbolo de las deidades acuáticas, refresca el ambiente. Ello alivia la fatiga de los visitantes .

Si la ciudad de México fue llamada La Ciudad de los Palacios por las construcciones de la época colonial, a partir de que se construyó la torre latinoamericana de 40 pisos, hoy se incrementan los rascacielos .

Varios arquitectos mexicanos sostuvieron una actitud anti-tradicionalista , apertura para dar paso a nuevas intenciones estéticas que se inician desde los años 30's. Edificios para

albergar instituciones, hoteles e iglesias, cambian por completo la fisonomía de la ciudad .

Entre los edificios que ejemplifican esta arquitectura moderna se encuentran el de Seguros La Comercial, ubicado en Reforma, avenida principal, construido por los arquitectos Hector Mestre y Manuel de la Colina . Cuenta con 15 plantas destinadas a oficinas, 3 de estacionamiento y una planta baja . - La ventanería es de aluminio y montada como muro cortina que evita, en caso de temblores, que los vidrios , color humo oscuro, se rompan . Es una construcción hermética, la ventanería es fija para evitar la entrada del polvo y aislante del ruido . Tiene un sistema de aire acondicionado central .

El edificio de Cédulas Hipotecarias, S.A. también ubicado en Reforma, tiene gran calidad en los componentes de proporción y materiales . De 18 pisos con dos sótanos para estacionamiento, consta de tres volúmenes : un cuerpo bajo de cuatro niveles en forma de L , un cuerpo de servicio ligado al anterior y una torre para oficinas . Tiene un 25% de área libre que forma una agradable plaza de acceso . En la estructura se libran los apoyos centrales, las columnas son de acero . La cimentación es por substitución de carga .

Seguros Monterrey es uno de los edificios más interesantes. Tiene los cimientos en el séptimo piso , apoyado en dos columnas. Sobre éstas se construyeron dos gigantescas travesaños con un peralte de dos pisos; de ellas cuelgan 34 tensores de acero para hacer los entrepisos, lo que permite que la planta baja quede completamente abierta. Es de seis pisos para oficinas y una sala de fiestas en la planta más alta . Se trata de una innovación arquitectónica en los aspectos conceptual y estructural .

El Conjunto Aristos, ubicado en avenida Insurgentes, consta de tres edificios de oficinas, planta baja para estaciona-

miento y un patio jardín central para esparcimiento de usuarios . Lo caracteriza la suavidad en los encuentros de planos a través de superficies curvas y por carecer de ángulos agudos . Su arquitecto, José Luis Benlliure afirma haberse inspirado en los remates de Gaudí .

El edificio del INEORAVIT, sede de la institución de servicios públicos encargada de proporcionar viviendas a los trabajadores, consta de dos cuerpos. El del estacionamiento bloquea la vista a los edificios colindantes y forma uno de los parámetros de la entrada . El otro en el que se encuentran las oficinas, rodea un patio que remata en un jardín interior hundido . Su forma trapezoidal responde estéticamente a los parámetros de calles y edificios vecinos .

El Colegio de México, construido en un pedregal de roca volcánica , estéticamente junta la tradición arquitectónica de los viejos colegios y monasterios, con una plástica de franca modernidad : alrededor de un patio central, trapezoidal, con el lado mayor abierto a las montañas del sur . Presenta tres plataformas a distintos niveles , formadas a base de plataformas y escalinatas, a distintos ángulos, que producen perspectivas cambiantes durante los trayectos .

Otra de las arquitecturas peculiares es la de las oficinas de la embotelladora Bacardí . Un edificio color negro en dos plantas . En la planta baja los cancelos son remetidos formando un pórtico perimetral . La planta alta deja un patio cubierto a doble altura abierta a la planta baja . Cuenta con dos escaleras escultóricas . Sus arquitectos , Mjes Van Der Rohe y Félix Candela , dan un ejemplo del cancarón delgado aplicado a grandes claros . Es una bóveda esférica de "panuelo " soportada en cuatro esquinas .

El nuevo templo de la Villa de Guadalupe, tan criticado - por su ruptura con la tradición, es una de las mejores soluciones al problema del subsuelo : se redujo al máximo el área susceptible de recibir cargas mayores, y éstas fueron apoyadas en forma directa a la capa resistente del subsuelo. Un mástil recibe la carga principal de la cubierta y de los entrepisos , además de que este eje establece simbólicamente una liga entre el hombre y el infinito . Tiene una circulación especial para 1, 500 peregrinaciones anuales. Una bandamovil activa la circulación , pasando frente a la Virgen de Guadalupe. Cuenta con capillas - palcos independientes. La cúpula es una imitación de las carpas del desierto, cuando Moises, seguido de una multitud, andaba en búsqueda de la Tierra Prometida .

Para resolver el problema de la densidad de tránsito de automóviles, en los últimos años se ha desarrollado una red de vías rápidas : un Anillo Periférico que circunda gran parte de la ciudad ; un Circuito Interior y 16 Ejes Viales que cruzan la ciudad de extremo a extremo cubriendo los cuatro puntos cardinales . En 1969 se construye el Metro, una de las gestas que requirieron de técnicas muy avanzadas, dado que el subsuelo de México es lacustre. En su primera etapa llegó a tener 42 Km. En la actualidad se han abierto al público una diversidad de rutas más (9) .

(9) Rafael A. Carrillo . Historia de la Ciudad de México .
Panorama Editorial. Tercera edición noviembre de 1988. pags :
194, 195 .

C A P I T U L O I J

FACTORES POLITICOS, SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES
DEL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO .

1.- FACTORES POLITICOS .

El Distrito Federal es el centro de todas las actividades políticas del país ya que en él están localizados la sede de los tres poderes de la Unión, el poder Ejecutivo, el poder Legislativo y el poder Judicial. A el Distrito Federal llegan los personajes y visitantes más distinguidos de todas partes del mundo, representantes políticos, diplomáticos, embajadores y jefes de Estado vienen a esta ciudad de México a presentarse ante el gobierno de México, el mismo gobierno de México tiene su sede en la ciudad de México, las Secretarías que integran la Administración Pública Federal están ubicadas dentro de la Ciudad de México . La actividad de los partidos políticos es fundamental para describir como se desenvuelve una nación, la sede de esos partidos está ubicada dentro del Distrito Federal, pero eso no es todo, es al momento de votar cuando el Distrito Federal se expresa, esta es una de las actividades políticas más importantes de todo el país, la cantidad de votos que reúne la ciudad de México para elegir a su presidente de la República es una cifra importante mas que nada por el grado de participación que el Distrito Federal representa en las fechas de votación para distintos puestos públicos .

Por si fuera poco el poder ejecutivo tiene su ubicación en el Distrito Federal en la residencia de Los Pinos donde el jefe de la nación desempeña su importante labor . Tambien tiene su sede en la ciudad la Cámara de Diputados y Senadores, es en esta sala donde se discute el destino del país y se realiza una labor fundamental, la creación de las leyes por lo que el poder legislativo tiene su asiento tambien ahí. lo mismo sucede con los tribunales federales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Justas Federales de Conciliación y Arbitraje que tienen su domicilio en el Distrito Federal representan el poder Judicial .

La ciudad de México es el centro de decisión política del país y el de la burocracia del Gobierno Federal, que para 1978 se estimó en 558, 711 empleados; es decir, el 32 % del total de empleados del sector público. A lo largo de su historia, - pero en especial en los últimos decenios, las principales inversiones de los particulares y hasta del gobierno se han concentrado en la ciudad capital, provocando una expansión urbana acelerada y sin proporción con las condiciones imperantes - en el resto del país.

Aunque la preeminencia de una ciudad sobre las otras y sus enormes dimensiones no es un fenómeno exclusivo de México, sí es bien claro, en cambio, que nuestra ciudad presenta muchas - de las desigualdades y de los contrastes inherentes al desequilibrio engendrado por el carácter asimétrico del desarrollo capitalista, en el cual la burguesía se apropia de una buena parte de los recursos de la nación e invierte poco, salvo en la construcción y especulación con los terrenos donde opera - y se extiende el sector terciario mayoritariamente parasitario.

La cifra de 558, 711 empleos del sector público que en 1978 residían en la ciudad de México es suficientemente expresiva para demotar la concentración en la capital del 32% de la burocracia; pero más significativa es la concentración de la toma de decisiones a nivel federal, pese a las buenas intenciones para desconcentrarla.

A la marginación social y espacial se agrega la marginación política, cuya presencia se evidencia en la débil representatividad y raquítica influencia que tienen los habitantes de la ciudad en los problemas que la afectan y los afectan.

Sin embargo, para poder valorar el desarrollo político en la ciudad de México, tendremos que ver aunque sea brevemente - la historia política del país donde han existido varias fracciones en pugna, en lugar de un objetivo común .

Cuando los caudillos del norte que apoyaron militarmente - el constitucionalismo, después de la revuelta de Agua Prieta - contra Carranza, los sonorenses Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles impulsaron desde el poder una corriente revolucionaria que pretendía una modernización de carácter capitalista - como base del desarrollo político. Obregón logró el reconocimiento norteamericano, renegoció la deuda externa e inició - una política agrícola basada en la infraestructura y la tecnificación, por su parte, Plutarco Elías Calles puso las bases - para el surgimiento de la industria a través de una ley promotora de inversiones, una reforma fiscal, la reestructuración - de las comunicaciones, los bancos de desarrollo y el inicio - de la infraestructura industrial .

Ya con Calles en el poder apoyándose en el Partido Nacional Revolucionario (abuelo del PRI) se dió una pugna por el poder entre los civiles modernizadores y los generales revolucionarios, por ello el maximato presencié tres presidentes: - Emilio Portes Gil, licenciado; Pascual Ortíz Rubio, ingeniero y Abelardo L. Rodríguez , general .El poder quedó en manos de los generales por doce años más, pues le siguieron Lázaro Cárdenas Manuel Avila Camacho, ambos generales .

Pero Cárdenas representó otra revolución, la de los revolucionarios del sur, por ello expulsó a los norteros del poder, después realizó la reforma agraria, impulsó la organización - sindical, espújó la educación pública y nacionalizó el petróleo, y cambió el Partido Nacional Revolucionario por el Partido de la Revolución Mexicana apoyándose en la organización de

de los trabajadores .

En cambio, Manuel Avila Camacho no sólo entró el poder a los civiles, sino que apoyó a Miguel Alemán en la reforma del partido, convirtiéndolo en el Partido Revolucionario Institucional. La situación del partido fue cambiada por Adolfo Ruiz Cortines con la legislación electoral de 1953. Debemos en cuenta que estos presidentes no son del norte, ni son del sur : son veracruzanos negociadores, conciliadores y finalmente los artífices de la organización y la consolidación del partido que le dió su predominio . Su ánimo conciliador llegó a resolver las pugnas entre la revolución del norte y la del sur. Con esto se puede denominar a estos presidentes civiles los partidistas .

Después de estos presidentes vino un grupo de presidentes que hicieron su carrera política más que en las filas de su partido en las filas de la burocracia . Con esto se perdió la necesidad de hacer carrera política, a favor de hacerla en la Administración Pública . Por eso se puede denominar a los gobernantes entre Adolfo López Mateos y José López Portillo como presidentes de la burocracia política .

No sólo es cada vez más importante la carrera burocrática, sino también la capacitación técnico - profesional. Es casual que el primer presidente que hizo estudios en el extranjero de administración pública haya sido Miguel de la Madrid - y que ese mismo hecho sea uno de los orgullos de Carlos Salinas de Gortari . Por eso han sido denominados los tecnócratas, que basan el estilo de ejercer el poder en el uso de estrategias e instrumentos de carácter técnico .

Solo para complementar la línea de los presidentes que han existido en el mandato gubernamental del país con Gustavo Díaz Ordaz en un lapso controvertido por diferentes facetas en pro

y en contra de su gobierno; y con Luis Scheverría Alvarez de carácter populista, se puede llegar a la conclusión de que a partir de Plutarco Elias Calles todos los presidentes han sido ramificaciones de un mismo árbol, o sea de un mismo partido - que es actualmente el FRI, y ello nos lleva a analizar también en lo que es la misma política el porqué de la falta de presencia de los demás partidos políticos, dado que hasta 1939 se inició en México el pluripartidismo cuando fue fundado el Partido de Acción Nacional (IAN), que en 1949 fue complementado por el Partido Popular, después convertido en Partido Popular Socialista (IPS) y en 1952 por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) . Estas cuatro organizaciones caracterizaron una etapa que llegó hasta la reforma política de 1977 y que duró prácticamente veinticinco años .

El Partido de Acción Nacional, nació en 1939 como una reacción frente al cardenismo, personificada por las clases medias tradicionales muy ligadas al catolicismo.

El Partido Popular Socialista, fue fundado por Vicente Lombardo Toledano en 1949 como partido popular, cuando Miguel Ángel León lo marginó de la vida política sindical en la cual se desempeñó como fundador y primer secretario general de la Confederación de Trabajadores de México (CTM). Lombardo Toledano no hombre de izquierda muy particular en 1952 cambió el nombre del partido por el de popular socialista .

Por única ocasión en 1952 el IPS postuló un candidato propio a la presidencia de la República a su fundador Vicente Lombardo Toledano . A partir de entonces apoyó a los candidatos del FRI ; hasta que en 1983, después de una fuerte pugna interna, se inclinó por Cuauhtémoc Cárdenas .

En 1952 el presidente Adolfo Ruiz Cortines le concedió al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana su registro, así -

nació el IARM, que nunca tuvo un candidato propio a la presidencia de la República hasta que apoyó a Cuauhtémoc Cárdenas, en 1988.

Por último y para abreviar, diremos que de los candidatos contendientes en la última contienda política solo se podría especificar que el PRD (Partido de la Revolución Democrática) quien tuvo un proceso de fusión de la izquierda es quien vino a interponerse entre el PAN y el PUSC para ejercer una batalla más equilibrada. Con este somero análisis de los partidos políticos se ha querido demostrar que en la actualidad como en todo el proceso político del país ha sido dominante la presencia del partido oficial quien inclusive en las últimas elecciones de 1994 obtuvo el triunfo del Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León; para ocupar la presidencia de la República del período 1994 - 2000 y solo el avance del Partido de Acción Nacional como segunda fuerza en el país con la votación obtenida en este mismo proceso y la obtención de varias gobernaturas así como el incremento en las cámaras de Diputados y Senadores hace prever junto con el PRD, este en menor escala, una verdadera contienda electoral democrática para el año 2000, pues aunque no se puede juzgar todavía el régimen que actualmente nos gobierna por tan solo un año transcurrido, basta esto también para avisar un futuro promisorio por las medidas adoptadas por el presidente Zedillo que en general vendrán a solucionar aspectos de educación, política, economía, credibilidad al país en sus transacciones financieras, respeto mutuo entre los ciudadanos por un verdadero régimen de derecho y la verdadera democracia que ya se está observando actualmente.

Por todo lo antes enunciado políticamente la ciudad de México que aglutina todas las dependencias gubernamentales federales tiende a expandirse más, ya que de su lejana región del país aun las más lejanas, se desplazan sus habitantes para solucionar sus problemas que legalmente competen al gobierno de

su estado, y varias de las veces al no encontrar una solución rápida a sus deseos, recurren a lo usual en nuestros días como son marchas, plantones y manifestaciones, pero desgraciadamente la mayoría de las veces cayendo en ilícitos que condenan la ley como son la obstrucción de carreteras federales, daños a terceros, etc.

Todo esto asesorados por lidercillos adscritos a algún partido político que les otorgará a estos beneficios y al partido fuerza para subsistir políticamente sin que interese lo esencial del problema o los problemas que causan a la ciudad con estas concentraciones, y que conllevan varias de las veces a la permanencia perecedera de los manifestantes involucrados dando lugar a falta de espacio para subsistir así como fuentes de trabajo y viviendas dignas.

Los cimientos de los sindicatos más poderosos del país establecidos también en el Distrito Federal como son: la Confederación de Trabajadores de México, el sindicato de electricistas, el de los telefonistas solo por mencionar tres de los más fuertes con sus respectivas oficinas en los estados, originan que caen de aquí las decisiones para apoyar o contrarrestar cualquier resultado político, esto viene a demostrar una vez más el conjunto de fuerzas políticas que pueden decidir el rumbo a seguir de nuestra nación.

En el sector empresarial los líderes de la Coparmex, Concamín, Concanaco, Canacintra, etc, etc con bases y pilares también en la ciudad de México, y respectivas oficinas en los estados han promovido mayor participación en la elección para todos los puestos gubernamentales y solo para citar un ejemplo nombraremos al actual regente de la ciudad de México; quien antes lo fue como alto directivo de un banco y hoy forma parte del gabinete, así como el otros funcionarios de menor jerarquía apoyados por el sector empresarial hoy manifiestan las ideas -

normas y conceptos de este sector de la sociedad y al igual - que el campesinado y el sector obrero manifiestan sus inquietudes, innovaciones, deseos y contrariedades respecto a nuevos beneficios, pactos, alianzas, leyes o modificación de las mismas, con su presencia en todos los foros del Distrito Federal : Asamblea de Representantes, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Secretarías de Estado .

Esto nos puede dar una idea de la importancia que en política tiene la ciudad de México pues al aglutinar en esta ciudad las diferentes corrientes enumeradas se llegan a tomar de decisiones trascendentales para todo el país como asiento de los poderes de la Federación, por eso las principales fuerzas políticas y las autoridades capitalinas ya han suscrito el 27 de octubre de 1995 un acuerdo para promover una profunda reforma política en el Distrito Federal, que amplíe el régimen electoral, fortalezca las instituciones de gobierno y garantice el equilibrio entre los poderes Federal y capitalino.

El acuerdo que fue renegociado el primero de noviembre, propone que se reconozcan para los ciudadanos del Distrito Federal los derechos que, en materia de elecciones locales, poseen los demás ciudadanos de la República y cuyo ejercicio sea compatible con las características de esta entidad como asiento de los poderes de la Federación .

Aquí podemos observar que el convenio fue suscrito por el regente Oscar Espinosa, las fracciones partidistas de la Asamblea de Representantes, así como los dirigentes del PAN, PRI, PRD, PT en la capital . También adhirieron el acuerdo las comisiones del D.F. en la Cámara de Diputados y del Senado de la República (10) .

 (10) Jaime González Graf . Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político . Editorial Diana . México 1989. pags: 154 y 155 .

2.- FACTORES SOCIALES .

La falta de desarrollo en todos los aspectos de otros estados de la República mexicana ha dado lugar a que la Ciudad de México sea un lugar con las condiciones sociales óptimas para asentarse y vivir, así se ha producido la inmigración masiva de muchas personas hacia la capital provenientes de otros estados para hallar en esta las condiciones sociales perfectas de desarrollo y trabajo para poder vivir, esto aumentó el tamaño de la capital .

En la década de los sesentas y de los setentas la meta de México era industrializarse a cualquier costo, esto dió lugar a la creación de mayores empleos que redundaron en mejores oportunidades de trabajo para la población , en consecuencia la población de la ciudad de México fue aumentando lo que propició el crecimiento del Distrito Federal .

El incremento de la población en el Distrito Federal es uno de los factores sociales que dieron origen al crecimiento de la ciudad de México, la inmigración de personas provenientes de los estados es el segundo factor más importante de este problema .

Otro aspecto de no escasa relevancia radica en el hecho que la capital es la sede de un importante sector del proletariado, que por sus ventajas sobre los trabajadores del resto del país conforma una verdadera aristocracia obrera .

Estas diferencias se hacen más claramente visibles en cuanto se sale de la ciudad de México, en muchas áreas se evidencian la pobreza en el campo y los raquíticos servicios de las pequeñas ciudades de provincia .

Con sus desigualdades y contraster, la ciudad de México - representa el caso de una ciudad que se beneficia de una situación de privilegio casi absoluto: en ella se concentran una gran cantidad de bienes y servicios materiales y culturales y es aquí, mejor que en cualquier otra parte, donde se puede obtener trabajo . Frecuentemente se trata de un subempleo; pero, aún así, permite vivir en mejores condiciones que los marginados del interior del país . En la ciudad existe un sinnúmero de oportunidades de trabajo, de intercambio, gran variedad de bienes de consumo, de equipamientos sociales y de oportunidades recreativas, difíciles de imaginar en cualquier otra parte. - En otras áreas, el desempleo, la miseria y su consecuencia, - la expulsión, mantienen un éxodo rural permanente que en gran parte explica su dinamismo demográfico.

Entre 1940 y 1950 la migración fue responsable del 68.5 % del incremento de población. Entre 1950 y 1960 representó el 30%, aumentó a 42% entre 1960 y 1970 y al 50.6 entre 1970 y 1976. La tasa de crecimiento social fue respectivamente para estos cuatro periodos de 3.7 %, 1.9 %, 2.2% y 3.16' .

De los 12.7 millones de habitantes de la ciudad (Área Metropolitana de la ciudad de México) en 1976 eran migrantes 4.4 millones .

En el último decenio el flujo migratorio a la zona metropolitana ha sido de alrededor de 526 habitantes por día, de los cuales 230 se ubicaron en el D.F. y 296 en los municipios del Estado de México .

La afluencia masiva de población no sólo se debe a las diferencias en los niveles de vida y de oportunidades de trabajo entre la ciudad capital, las pequeñas ciudades de provincia y el campo tradicional, sino que, para explicar la transferencia

de revolución principalmente rural, también debe tenerse en cuenta el proceso de descomposición de las estructuras agrarias y de los sectores productivos rurales, así como el control progresivo de la economía (en el agrícola) por las firmas multinacionales.

Además de esta migración masiva hacia la capital, cuyas dimensiones ya se mencionaron, existe en el interior de la ciudad un flujo migratorio que lleva a los habitantes del Distrito Federal hacia el Estado de México y que en 1976 ascendía a un total de 1' 234, 000 habitantes.

Este flujo obedece a los nuevas formas de apropiación del espacio urbano, aparentemente fundado en la congestión de todo tipo que vive el antiguo centro urbano y su paulatina invasión por categorías sociales populares, las cuales provocan la permanente fuga de los estratos dominantes, a fin de escapar a la promiscuidad de las zonas centrales, y al asentamiento de numerosos establecimientos industriales en los municipios del Estado de México, limítrofes con el Distrito Federal, que atraen a una importante porción de trabajadores y señores en la proximidad de sus centros de trabajo.

La cifra de 356, 711 empleados del sector público que en 1978 residían en la ciudad de México es suficientemente expresiva para denotar la concentración en la capital del 32% de la burocracia; pero más significativo es la concentración de la toma de decisiones a nivel federal, pese a las buenas intenciones para desconcentrarla.

La situación de privilegio de la que goza la ciudad, no necesariamente atenúa las ingentes desigualdades sociales, cuando se analiza a la ciudad de México en su contexto nacional.

La ciudad de México exhibe las dos caras de la segregación. Una, la menor (en superficie y población), aparece bella, usable, moderna, pintoresca (San Ángel, Coyoacán, Lomas, Pedregal, Tecamachalco, Polanco, Satélite, Zona Rosa, Reforma), tal como la propaganda turística la presenta. La otra, la porción mayor, es violentamente expresiva por sus contrastes, de equilibrio, por su fealdad y miseria.

Una cara luce los grandes y lujosos centros comerciales; - las amplias avenidas rodeadas de árboles; las suntuosas residencias de los beneficiarios del desarrollo asimétrico. La otra, sus feos y corrientes afeites; los comercios miserables; las arterias reducidas y escasas de espacios verdes; los tugurios; la escasez de servicios; las barracas o miserables cuartuchos o casas que alojan a los desempleados, a los indígenas, a los migrantes del campo, ahí florece, como producto de la marginación, la ignorancia, la delincuencia y la prostitución.

La segregación social no únicamente afecta a las instalaciones tradicionales de la burguesía, jerarquizadas en función del status social de sus adherentes, sino que se extiende a barrios enteros convirtiendo, de hecho, en privadas grandes zonas del espacio urbano (Real de las Lomas, Lomas, Tecamachalco, Pedregal, etc.).

La llegada continua de más migrantes a la ciudad y el crecimiento de su numerosa población, dan origen a infinidad de barrios sin servicios, cuya proliferación, aparentemente sin límite, contribuye a extender indefinidamente la superficie de la aglomeración.

Como esta urbanización "espontánea" se ha efectuado al azar de los terrenos disponibles y de las lotificaciones, las cuales obedecen más a las leyes de la ganancia que a criterios

de planificación urbana, grandes porciones de aglomeración - han adquirido el aspecto de un mosaico incoherente de barrios transfiriendo a la administración pública los elevados costos que demanda la dotación de servicios en áreas casi siempre inadecuadas para el desarrollo urbano .

Este fraccionado y discontinuo tejido urbano aisla las diferentes colonias y barrios y hace muy difícil los desplazamientos de un punto a otro. Inclusive ciertas colonias populares están desprovistas de vías de acceso, circunstancia que impide extender hacia ellas las redes de autobuses metropolitanos. El subequipamiento de estas áreas y la concentración de servicios y fuentes de trabajo en otras porciones de la gran ciudad, provoca la saturación de las principales vías de acceso. Si a esto se agrega la traza vial, que en su expansión espacial no ha podido resolver la congestión permanente de ciertas porciones urbanas, entonces podrá entenderse la neurosis que a los habitantes de la ciudad les provoca todos los días - la necesidad de transportarse a su trabajo .

En lo referente al papel que juega la participación social del gobierno, se nota claramente cómo el aparato del Estado - asegura la dominación de las clases dominantes y regula las contradicciones que se manifiestan entre ellas . Para tal fin - desarrolla una serie de canales de integración en cuanto a las clases dominadas, ejerciendo un control permanente respecto a las clases .

La ciudad de México y sus características no son el resultado mecánico de una evolución natural . Expresan la historia - concreta de una sociedad .

La formación social mexicana está caracterizada por la influencia y significación que en su desarrollo han tenido las culturas precolombinas y su articulación con el colonialismo .

después el imperialismo .

La alternativa de crecimiento para la futura evolución demográfica y de los usos de la tierra en el Distrito Federal, - está relacionada con las prácticas y objetivos administrativos. Estos han pretendido en los últimos años lograr una decentralización funcional de tipo administrativo que movilice y distribuya geográficamente la sede de los servicios administrativos en dieciséis centros, uno por cada delegación. En cada uno de ellos se concentrarán las funciones que le correspondan de acuerdo con su localización y en conformidad con la importancia demográfica, económica y social que tengan en el aglomerado total futuro de todas las delegaciones y de los municipios conurbados de los estados próximos .

En esta alternativa de crecimiento descentralizado, la antigua ciudad de México (que comprendía aproximadamente la extensión de las delegaciones de Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Benito Juárez) verá reducida su importancia relativa respecto a la población total del Distrito Federal, ocurriendo los mayores incrementos en las áreas relativamente alejadas del área central.

Esta modalidad de crecimiento favorecerá el desarrollo de densidades decrecientes a partir del centro de la ciudad y de concentraciones relativamente significativas de población y actividades en los centros de cada una de las delegaciones.

La población del Distrito Federal, de acuerdo con esta alternativa, podrá llegar a 17' 000, 000 de habitantes al final de siglo, cifra intermedia entre los 15' 120, 000 habitantes de la estimación mínima y los 18' 900, 000 de la estimación máxima .

La población estimada del Estado de México y de los dos municipios de los estados de Hidalgo y Tlaxcala considerados en el área metropolitana de la ciudad de México, fluctuarían entre los 7' 890, 000 y los 11' 960 000 de habitantes .

Desde el punto de vista de la intensidad de uso del suelo y de la extensión física de la ciudad, el pronóstico para el año 2000 es el siguiente :

La densidad urbana media, que implica el área dedicada a usos urbanos, en 1970 alcanzaba 151.9 hab/ha . en el Distrito Federal . Si se considera una densidad semejante en el desarrollo futuro de la ciudad, se tiene que para una población de veintitrés millones de habitantes (hipótesis baja)- la superficie urbanizada será de aproximadamente 151, 000 has, y para una población de treinta y un millones de habitantes - (hipótesis alta), cerca de 204, 000 has., lo que implica prácticamente duplicar el área urbanizada actual para llegar a los alrededores de los 2, 000 Km², en el año 2000 (11).

 (11) Miguel Messmacher . La ciudad de México, sus problemas, pasado, presente, futuro . Departamento del Distrito Federal. México, 1980. pags : 180 y 181 .

3.- FACTORES ECONOMICOS .

La ciudad de México es una gran creadora de fuentes de empleo , la demanda de empleos es así enorme, para satisfacer esta gran demanda de millones de empleos se requirió industrializar a la ciudad de México con lo que su crecimiento territorial aumentó para convertirse en la ciudad más grande del mundo y sostener a todos sus pobladores hasta nuestros días .

Puede agregarse que para 1976 en el Area Metropolitana de la ciudad de México había 59,890 establecimientos industriales (27.7 % del total), y ocupaban al 45.1%del personal representado por 891, 378 obreros .

Estas cifras indican la concentración industrial (27.7% de establecimientos en menos del 1% del territorio nacional) y el porcentaje de trabajadores en el sector industrial de la capital con respecto a la población económicamente activa, que para 1976 era de alrededor de 2.97 millones (cerca de un 30% del total .

Como datos reveladores de la concentración del ingreso significado por la concentración de la propiedad de los medios de producción en la industria (aplicables a la ciudad) tenemos . - que en 1970 menos del 1% de los establecimientos industriales disponían del 67%de los activos fijos de la industria y del 63% del capital invertido y aportaban el 63 % de la producción .En el otro extremo del espectro, el 92% de los establecimientos disponían del 5.2% de los activos fijos y del 5% del capital invertido.

Los números anteriores, sin embargo, no revelan sino parcialmente otros aspectos de importancia : la presencia de una economía estratificada caracterizada, por un lado, por un apa

rato productivo moderno con una tecnología avanzada, por el uso intensivo de capital, por una reducida demanda de mano de obra ; por otro lado, por la existencia de un aparato productivo tradicional, por una tecnología pobre, por escaso capital, por abundante mano de obra, por la preponderancia que en esta industria se le da a la producción de bienes de consumo - destinados en su mayoría a la satisfacción de las necesidades de la población metropolitana, por su escasa competitividad - nivel internacional y por el reducido papel que juegan las industrias de exportación entre los establecimientos industriales del Área .

Los capitales extranjeros y los de la burguesía nacional , se asocian e impulsan mutuamente este proceso de industrialización en razón del enorme mercado que constituye la aglomeración metropolitana, de su concentración y crecimiento . Es evidente que las tendencias de este proceso de industrialización no han favorecido para nada la distribución más equitativa y racional de la actividad industrial en el país y menos todavía al desarrollo de sus fuerzas productivas. Además de contribuir a acelerar la migración hacia la capital, han aumentado su dependencia de las metrópolis industriales .

Otra fase de los problemas económicos de la ciudad de México está representada por la importancia que se le otorga al sector de servicios, que incorpora a la economía urbana a la mayor parte de los recién llegados, por falta de una rápida industrialización en otras áreas que pudieran absorberlos .

En la rama del comercio, para 1975 la ciudad de México (Área Metropolitana) concentraba al 29.8% de los establecimientos comerciales y al 31.2% del total del personal ocupado. Entre los principales giros destaca la compraventa de materias primas y auxiliares, la compraventa de maquinaria, implementos

herramientas y aparatos , y la compraventa de artículos para el hogar y el uso personal .

La traza de la infraestructura de comunicaciones, tanto - la de carreteras como la de ferrocarril muestra la convergen - ción de caminos y vías hacia la ciudad de México en la porción central del país .

Se ha reforzado esta confluencia el crecimiento e importan - cia de la ciudad, no sólo como mercado de los productos agri - colas y de las materias primas sino como centro de producción y distribución de productos .

A la ciudad de México llegan productos de todos los ámbi - tos del país, que no consumen, pero que en ella encuentran el mercado o mecanismo de distribución que les permite su mejor - comercialización .

El impacto en los precios de los productos y en los costos que significa transportarlos hacia la capital, situada a 2,240m. sobre el nivel del mar, no es nada despreciable .

Los ingresos del Departamento del Distrito Federal han pa - sado de 12.4 mil millones (1976) a 28 mil millones (para - 1979) .

En 1978, el presupuesto de egresos del Departamento del Distrito Federal importó la cantidad de \$ 29' 461, 093.00 . Si se considera una población para el Distrito Federal de aproxi - madamente 9'000, 000 de habitantes, el gasto por habitante es de \$ 3, 273.00 pesos mexicanos (cerca de 142 dólares) Si a - este presupuesto se restan las partidas que corresponden a la Deuda Pública y adeudos anteriores de casi cinco mil millo - nes, el gasto por habitante es de \$ 2, 719.00 (aproximadamen - te 112 dólares) .

Según informes de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el gasto público por habitante en 1978 fue de \$ 12, 588.00 para toda la República y de \$ 19, 756. 00 para el área metropolitana de la ciudad de México (12) .

4.- FACTORES CULTURALES .

La historia de la ciudad de México es una historia llena de cultura desde la fundación de Tenochtitlán hasta nuestros días. Es en esta ciudad donde se halla el centro y ubicación mayor de la cultura en el país; tenemos como muestra de ello la sede de las siguientes instituciones culturales :

- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CNCA .
- El Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología - CONACYT .
- El Instituto Nacional de las Bellas Artes INBA .
- El Fondo de Investigación para la Modernización Tecnológica FIDETEC .

El CONACYT surge el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con carácter de asesor y auxiliar del Ejecutivo Federal tiene a su cargo la fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de la política nacional de ciencia y tecnología .

El CONACYT orienta, impulsa, fortalece el desarrollo científico y la modernización tecnológica del país, mediante los diversos programas diseñados para tal propósito .

(12) Miguel Messmacher. Op Cit pags : 141 y 142 .

FONDO DE INVESTIGACION PARA LA MODERNIZACION TECNOLÓGICA
FIDETEC .

Es un programa de financiamiento destinado a impulsar la -
productividad y competitividad de las empresas a través de la -
modernización tecnológica .

Entre los apoyos cobren: :

Adaptación, transferencia y asimilación de tecnologías .

Diseño o mejoramiento de maquinaria, equipo y sistemas in-
tegrados de origen nacional y extranjero .

Mejora de procesos existentes que impliquen ventajas técni-
cas y económicas .

Gracias a este Fondo para la modernización tecnológica de -
la industria formado con recursos del Banco Interamericano de -
Desarrollo se apoyan empresas micro, pequeñas y medianas para -
realizar proyectos de investigación y desarrollo (13).

Pero estas no son todas las manifestaciones, la cultura se
halla en todas partes, lo mismo en las clases altas que en las
clases bajas, ello se puede observar en las exposiciones artí-
sticas de pintura en barrios como Tepito . El Distrito Federal -
cuenta con la Universidad Nacional Autónoma de México como se -
de principal de la preparación escolar y profesional; así mis-
mo el Distrito Federal cuenta con un sin número de escuelas -
primarias, secundarias, preparatorias y de Universidades para -
Licenciaturas y carreras profesionales para preparar a toda la
población estudiantil de la ciudad .

También existen en el Distrito Federal una diversidad muy -
amplia de museos y centros culturales para distraerse o adqui-
rir cultura como exposiciones de los mejores pintores y escul -

tores conocidos en todo el mundo de todas las épocas.

La cultura se difunde en la ciudad de México a través de eventos culturales como ferias y exposiciones, además el Distrito Federal cuenta con una basta y amplia cartelera teatral para todos los gustos que demuestra la amplia cantidad de teatros con que cuenta la capital .

También se ofrecen en el Distrito Federal a través de sus teatros una diversidad de conciertos clásicos de música y danza, además la capital cuenta con una variedad de canales televisivos que transmiten programas culturales durante el día y a ciertas horas de la noche, por si fuera poco contamos con una amplia gama de estaciones radiodifusoras que difunden la cultura por radio a través de programas de radio culturales y educativos además de noticieros en el día .

También existen programas de ópera clásica y danza . El Estado se encarga también de difundir la cultura en el Distrito Federal a través de centros sociales de educación como lo es el Instituto Mexicano del Seguro Social y se citan como la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de la Juventud , promoviendo una serie de actividades culturales para beneficio de la población usuaria enseñando entre otras, artes manuales, canto, guitarra, pastelería, danza regional, electricidad, papel maché, gimnasia artística y rítmica y tarjetería española.

Existen otro tipo de escuelas que son las escuelas técnicas como lo es el Instituto Politécnico Nacional, todos estos factores contribuyen a hacer de la ciudad de México una de las ciudades más grandes del mundo y a aumentar su crecimiento .

 (13)Exposición, Semana de la Ciencia . Estación del metro :
 Zócalo . octubre de 1995 .

El Distrito Federal constituye el centro cultural universitario principal del país, con setenta instituciones de educación superior que otorgan grado de licenciatura .

La educación superior reviste un alto grado de privilegio con relación a la situación vigente en el resto del país. En 1977 el Distrito Federal absorbía a cerca del 47% de los alumnos inscritos en el nivel medio superior . En el nivel superior la proporción era todavía mayor : 206, 000 estudiantes matriculados .

En los últimos cincuenta años se ha desarrollado en el oeste de la ciudad la construcción de múltiples edificios de oficinas, departamentos de lujo, hoteles, cabarets, bares, restaurantes y comercios de lujo, creando barrios enteros enfocados a los servicios y recreación de la burguesía local y del turismo, principalmente norteamericano en la Zona Rosa .

Si la mayor parte de la población está excluida de estos servicios y distracciones, reservadas a la burguesía local o extranjera, no lo está tanto, sin embargo, de los mitos que se difunden destruyendo muchos de los valores culturales con la ayuda de la televisión y de otros medios de comunicación, la eficaz pero deformante propaganda ha impuesto a la población los valores de la sociedad dominante, influida por el patrón norteamericano (14) .

Es así el turismo a los barrios lujosos de la capital una influencia en la construcción y expansión de la ciudad de México entre los factores culturales tales como la distancia cultural y social entre el área urbana y el campo .

(14) Miguel Messmacher . Op Cit . pags : 150 y 168 .

C A P Í T U L O I V I

TEORÍA DEL DERECHO ECOLÓGICO .

I DERECHO ECOLÓGICO

El capítulo presente está dedicado a la teoría del Derecho Ecológico con el objeto de realizar una revisión acerca de las leyes y ordenamientos jurídicos que en teoría se están aplicando a las áreas verdes y boscosas aun cuando la práctica sea otra. Para la mejor comprensión de este estudio, es necesario exponer distintos conceptos contenidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que harán más entendible el estudio del presente tema :

1.-CONCEPTOS AMBIENTALES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE .

El artículo 3ero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece:

" ARTICULO 3ero.-Para los efectos de esta ley se entiende por :

I Ambiente: El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados .

II Areas Naturales Protegidas : Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre, y que han quedado sujetas al régimen de protección .

III Desequilibrio Ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos .

X Ecosistema : La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados .

XI Equilibrio ecológico : La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos .

XIII Emergencia ecológica : Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos , pone en peligro a uno o varios ecosistemas.

XVII Impacto ambiental : Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza .

XIX Mejoramiento : El incremento de la calidad del ambiente .

XX Ordenamiento ecológico : El proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente .

XXI Preservación : El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales .

XXII Prevención : El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente .

XXV Región ecológica : La unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes".

2.- EL CONCEPTO DE AREA NATURAL PROTEGIDA

" Las áreas naturales protegidas (ANP) constituyen porciones de nuestro planeta, terrestres o acuáticas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado por el hombre y que están sujetas a regímenes especiales de protección ". Comúnmente las ANP se identifican con los parques nacionales, que en verdad son sólo una de las muchas formas que puede asumir una ANP. En la actualidad, el concepto de ANP se remite, sin embargo, a la idea de " reserva de la biosfera " que fue desarrollada en la primera parte de los años setenta mediante el programa " El hombre y la biosfera " de la UNESCO .

En este tipo de ideas se inspira la regulación que la LGEEPA hace sobre la materia, empezando por su artículo 44, que a la letra dispone : "En los términos de esta y de las demás leyes aplicables, las áreas naturales del territorio nacional a que se refiere el presente capítulo, podrán ser materia de protección , como reservas ecológicas, para los propósitos y con los efectos y modalidades que en tales ordenamientos se precisan, mediante la imposición de las limitaciones que determinen las autoridades competentes para realizar en ellas solo los usos y aprovechamientos social y nacionalmente necesarios . Las mismas son consideradas en la presente ley como áreas naturales protegidas y su establecimiento es de interés público". En consecuencia , para la LGEEPA un área natural protegida es un espacio físico - natural que se constituye formalmente como reserva ecológica, a través de los procedimientos y para los efectos que señala la misma Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente LGEEPA (15) .-----

(15) La remisión que el artículo 44 hace a " las demás leyes aplicables " debe entenderse a la Ley Forestal de 1986, cuyo artículo 33 prescribía que el Ejecutivo Federal puede de

Para la misma Ley, existen dos clases de ANP : las áreas naturales protegidas de interés de la federación y las áreas naturales de jurisdicción local . Las primeras son : 1) las reservas de la biosfera ; 2) las reservas especiales de la biosfera 3) los parques nacionales; 4) los monumentos naturales; 5) los parques marinos nacionales; 6) las áreas de protección de recursos naturales, y 7) las áreas de protección de flora y fauna .

Por su parte, las segundas son : 1) los parques urbanos ; 2) las zonas sujetas a conservación ecológica, y 3) las demás que tengan ese carácter conforme a las disposiciones estatales o municipales correspondientes (16) .

3.- LAS CARACTERISTICAS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS .

Las características de los distintos tipos de ANP, incluidas aquellas que son de jurisdicción local, se describen en los artículos 48 a 56 de la LGEEFA . La primera categoría de que se ocupa la Ley corresponde a las reservas de la biosfera que con arreglo al párrafo primero del artículo 48, se constituirán en áreas representativas biogeográficas relevantes, a nivel nacional de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre, y al menos, una

 crear el establecimiento de reservas de biosfera .

(16) Raul Brañes . Manual de Derecho Ambiental Mexicano .
 Fondo de Cultura Económica , México 1994 . pags : 243 y 244

zona no alterada , en que habiten especies consideradas endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción; y cuya superficie sea mayor a 10 000 hectáreas .

Las reservas de la biosfera pueden ser conformadas por " zona o zonas nucleo " y por "zona o zonas de amortiguamiento ". Las primeras se constituyen con las superficies mejor conservadas, o no alteradas, que alojan ecosistemas, o fenómenos naturales de especial importancia , o especies de flora y fauna que requieran de protección especial, mientras las segundas se constituyen con las superficies que sean necesarias para proteger la zona o las zonas núcleo . En consecuencia, en estas últimas sólo pueden autorizarse actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos de investigación científica y educación ecológica, debiendo limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas . Por el contrario, en la zona o las zonas de amortiguamiento se pueden realizar actividades productivas de las comunidades que ahí habiten en el momento de la expedición de la declaración respectiva, así como actividades educativas, recreativas, de investigación aplicada y de capacitación . Tales actividades deben sujetarse a las normas técnicas ecológicas y a los usos del suelo que establezcan las declaratorias que constituyan las reservas . Sin embargo no puede autorizarse la fundación de nuevos centros de población en las reservas de la biosfera. Esto es lo que disponen los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 48 de la LGEEPA .

La tercera categoría de ANPde que se ocupa la Ley corresponde a los parques nacionales, que era una materia ampliamente regulada por las leyes forestales que precedieron a la Ley Forestal de 1986 y a la Ley Forestal de 1992, pero que estas últimas se limitaron sólo a mencionar o a regular escasamente . De acuerdo con el párrafo primero del artículo -

50 de la LGEEFA, los parques nacionales se constituyen en terrenos forestales que contengan representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que sean significativos por diversas razones . Entre ellos se incluyen la belleza escénica, el valor científico, educativo o de recreo, el valor histórico, la existencia de flora o fauna de importancia nacional, y la aptitud para el desarrollo del turismo. Pero, el mismo precepto agrega : también dichos parques se pueden constituir por otras razones de interés general análogas, lo que otorga gran flexibilidad a su constitución .

En los términos de la LGEEFA, el aprovechamiento forestal de los parques nacionales puede autorizarse sólo cuando exista un dictamen técnico de la SEDESOL, que establezca la conveniencia ecológica de dicho aprovechamiento ; pero dicha autorización debe dar preferencia a quienes ahí habiten en el momento de la expedición de la declaratoria respectiva . De otro lado, la organización, administración, conservación, acondicionamiento y vigilancia de los parques nacionales, corresponde a la propia SEDESOL . Sin embargo, ésta puede coordinarse con las demás dependencias de la Administración Pública Federal y con los gobiernos locales o instituciones públicas y privadas no lucrativas, para la conservación, fomento y debido aprovechamiento de los mencionados parques (17) .

(17) Raul Brañes . Op Cit . pags : 246 y 247 .

4.- EL ESTABLECIMIENTO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS .

Las ANP de interés de la Federación se establecen mediante declaratorias que debe expedir el Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios respectivos . Corresponde a la SEDESOL - proponer la expedición de tales declaratorias, a menos que - otras leyes le atribuyan esa facultad a una dependencia di - versa, en cuyo caso a la SEDESOL le tocará sólo promover ante la dependencia que sea competente la formulación de la respec - tiva propuesta . Las declaratorias deben de expedirse sobre - la base de estudios previos, en los que pueden participar las entidades federativas y los municipios en cuyas circunscrip - ciones territoriales se localice el Área natural de que se - trate. Esto es lo que disponen los artículos 57, 58, y 59 de la LGEEFA . Por su parte, la fracción XXX del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformada en 1992) establece que corresponde a la SEDESOL " pro - poner al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas natura - les protegidas de interés de la Federación , y promover la - participación de las autoridades federales o locales en su - administración o vigilancia " . Esta atribución se ejerce - a través del Instituto Nacional de Ecología, al que le corres - ponde formular dichas propuestas por conducto del Secretario - (artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría) .

El contenido de las declaratorias se encuentra regulado por el artículo 60 de la LGEEFA, donde se previene que sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes, tales declaratorias deben contener los siguientes elementos : 1) la delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente; 2) las mo-

dalidades a que se sujetará dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección; 3) la descripción de las actividades que se podrán llevar a cabo en el área correspondiente, así como las modalidades y limitaciones a que se sujetarán 4) la causa de utilidad pública que en su caso fundamente la expropiación de terrenos, para que la nación adquiera su dominio, cuando al establecerse un área natural protegida se requiera dicha resolución, y 5) los lineamientos para la elaboración del programa de manejo del área .

Una vez expedida la declaratoria, ésta debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y notificarse previamente a los propietarios o poseedores de los predios afectados, en forma personal cuando se conocieren sus domicilios o, en caso contrario, mediante una segunda publicación de la misma declaratoria, que surtirá efectos de notificación . Además, la declaratoria deberá inscribirse en el o los registros públicos de la propiedad que corresponda . Esto es lo que dispone el artículo 61 de la LGEEPA . Por último, hay que decir que la modificación de una declaratoria de ANP solo es posible en lo que concierne a su extensión y a los usos del suelo permitidos . Las modificaciones deben ser hechas por la autoridad que estableció la ANP, de conformidad con los estudios que al efecto se realicen (18) .

5.- EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP).

A esta materia la Ley dedica tres preceptos. El primero tiene por objeto constituir el mencionado sistema . En efecto,

(18) Raul Brañes . Op Cit . pags : 249 y 250 .

dispone el artículo 76 de la LGEEFA: " Las áreas naturales protegidas que sean consideradas como de interés de la Federación, constituyen en su conjunto el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas ". Como ocurre siempre que se establece un sistema, el propósito que se persigue por medio de la institución del SINAP es la creación de una organización funcional, que permita relacionar entre sí todas las áreas naturales protegidas de interés de la Federación, que en virtud de lo prescrito en este precepto pasan a integrar dicho sistema.

Para los efectos de la operación del sistema, el artículo 77 de la LGEEFA dispone que la SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Social, llevará un registro de las áreas integrantes del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, en el cual se consignen los datos de su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes .

Los propósitos específicos de la creación del SINAP consisten en permitir un manejo homogéneo de las áreas naturales protegidas que resguarde de manera eficaz los ecosistemas y sus elementos, habida conservación del hecho de que dichas áreas pueden ser administradas por diversas dependencias federales (19) .

6.- LA SITUACION ACTUAL DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS .

Al igual que lo que ocurre en casi todos los países de América Latina y el Caribe, México no cuenta con importantes extensiones de áreas naturales protegidas . Esta circunstancia no facilita, entre otras cosas, la conservación de la rica di-

(19) Raul Brañes . Op Cit . pags: 252 .

versidad biológica que presentan muchas zonas del territorio nacional .

De acuerdo con estimaciones oficiales, hacia 1983 las áreas naturales protegidas administradas por la desaparecida SEDUE , eran solo 63, con una extensión de 2 234 183 hectareas, que representaba el 1.11% del territorio nacional .

Esas mismas estimaciones reconocían que, aunque no se contaba con una evaluación del deterioro de dichas áreas, era evidente que ellas estaban sujetas a diversos tipos de presión como son las ejercidas por las actividades agrícolas, el sobrepastoreo, la caza furtiva, la extracción de plantas vivas, la tala inmoderada, las explotaciones mineras y petroleras y la tenencia irregular de la tierra .

El Programa Nacional para la Protección del Medio Ambiente 1990 - 1994, sin embargo señala que el SINAP cuenta en la actualidad con 65 áreas, con una cobertura de cerca de 6 millones de hectareas, que equivalen aproximadamente al 3% de la superficie total del país. Además, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), así como algunos gobiernos estatales, protegen más de 8 millones de hectareas, mediante 59 reservas forestales y zonas de cuenca protegidas. Por consiguiente, la superficie protegida en el país alcanza al 7% del territorio nacional . Agrega el mismo programa que las áreas naturales protegidas, en todas las regiones ecológicas del país, enfrentan distintos problemas (20).

(20) Raul Brañes . Op Cit . page : 253 .

7.- LOS SUELOS .

El exámen de los aspectos jurídicos de los suelos plantea algunas cuestiones metodológicas, porque el análisis de este tema se puede llevar a cabo desde distintos puntos de vista . Uno de ellos sería el relativo a los problemas que pueden - afectar a los suelos, que no es por cierto un método apropiado, dado que la legislación sobre la materia no está organizada en función de esos problemas, salvo en lo que se refiere a la contaminación . En efecto, la legislación sobre los - suelos no regula específicamente problemas tales como la erosión, la salinización, la desertificación, etc., sino que trata en general de la degradación de los suelos, en disposiciones que por lo general están dispersas, con la excepción antes indicada de la contaminación de los mismos . Otro punto - de vista para estudiar la protección jurídica de los suelos - sería el que toma en consideración sus usos, lo cual parece - más apropiado, dado que la legislación sobre la materia tiende a distinguir dichos usos, cuando establece reglas para la protección de los suelos . Los usos principales del suelo son los agrícolas y ganaderos, los forestales, los urbanos, los - de transporte, los industriales y los de recreación y turismo (21) .

8.- LOS PROBLEMAS DE LOS SUELOS EN MEXICO .

La conservación de los suelos tiene que ver, en primer término, con el hecho de que sean utilizados de acuerdo con sus aptitudes naturales y, segundo, con que su manejo sea técnicamente adecuado. De otra manera se corre el riesgo de generar efectos físico- químicos que traigan como consecuencia la pér

(21) Raul Brañes . Op Cit . page : 254 .

dida de la fertilidad del suelo, esto es, la pérdida de su humus, y de las sustancias que lo hacen productivo, como el nitrógeno, el fósforo, el potasio y otras. Sin embargo, la erosión de los suelos también puede tener su causa en fenómenos naturales, como las lluvias y los vientos. La degradación de los suelos puede conducir a esa situación sin regreso que se denomina desertificación.

La desertificación consiste en la "reducción o destrucción del potencial biológico de la tierra que pueda llevar a la creación de condiciones análogas a las de un desierto natural", como quedó precisado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre problemas de la Desertificación, que se llevó a cabo en Nairobi (Kenia) en 1977. Por lo general, la desertificación es el resultado de factores naturales y humanos. Se trata de un proceso que ha terminado por convertirse en una justificada preocupación en todo el mundo: en los inicios de la década de los ochentas muchos países se enfrentaban con casos de desertificación; los territorios afectados por la desertificación eran habitados por 600 millones de personas, esto es, casi una sexta parte de la población mundial de ese entonces.

"La erosión de los suelos es el problema ecológico más severo que sufren los recursos naturales renovables de México; la erosión afecta entre 30% y un 40% del territorio nacional con grados severos a muy severos de erosión, o sea, entre 60 y 80 millones de hectáreas. Si se tienen en cuenta todos los grados de erosión posible, esta cifra es aún más considerable. En efecto, de acuerdo a informaciones oficiales, de los 200 millones de hectáreas del país, 154 millones están sujetas a diversos grados de erosión (leve, moderada, severa, muy severa), lo que representa el 78.30% del territorio nacional.

Otro problema serio que presentan los suelos en México es su contaminación. El Programa Nacional para la Protección del

Medio Ambiente 1990 - 1994 ofrece una visión de la contaminación de los suelos por residuos en los siguientes términos :- En México se producen diariamente 52 mil toneladas de desechos sólidos municipales y 370 mil toneladas de residuos industriales . De los primeros, se recolecta únicamente el 75% y de las recolectadas solo 16 mil toneladas se colocan adecuadamente - en rellenos sanitarios controlados . Por su parte, el control de los residuos sólidos industriales representa igualmente un problema de proporciones : de las 370 mil toneladas que diariamente se generan, 13 mil corresponden a materiales que tienen características peligrosas . Tradicionalmente, los residuos industriales se depositan en terrenos baldíos y en forma clandestina . La infraestructura para el tratamiento está constituida por tres plantas y diez confinamientos controlados, - que tienen una capacidad para procesar y disponer finalmente solo el 30% del total nacional de residuos industriales peligrosos . Hay que señalar que la explotación minera genera más del 40% de los residuos del país y que algunos de ellos son francamente peligrosos por su alto contenido de metales pesados . Por su parte la industria petrolera, en sus procesos de refinación y petroquímica, genera anualmente 1.7 millones de toneladas de residuos . Los desechos de la industria agrícola revisten también importancia, pero se carece de un inventario de sus fuentes y sus volúmenes . En consecuencia , uno de los objetivos de dicho Programa es precisamente prevenir y controlar la contaminación del suelo mediante el tratamiento adecuado de los desechos sólidos municipales e industriales, así como del manejo correcto de las sustancias peligrosas . La situación del Distrito Federal es particularmente crítica : se estima que la capital del país genera más de 27 000 toneladas diarias de residuos, distribuidos de la siguiente manera : - 10 056 toneladas de residuos domiciliarios, 14 153 toneladas de residuos industriales no tóxicos y 2 498 toneladas de residuos industriales peligrosos .

Toda política para la conservación de los suelos debe tener presente que las actividades agropecuarias influyen en su deterioro cuando impliquen un uso excesivo de los mismos . El sobreuso de los suelos tiene lugar por el monocultivo, el sobrecultivo y el pastoreo .

El modelo que ha predominado en la agricultura mexicana en las últimas décadas, está orientado precisamente hacia el monocultivo . Ese modelo modifica las condiciones naturales con el objeto de implantar ecosistemas artificiales basados en una sola especie (monocultivo) (22) .

9.- LA PROTECCION DE LOS SUELOS FRENTE A LAS PRACTICAS AGROPECUARIAS .

Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos protegía los suelos agrícolas frente a sus usos urbanos, cuando incluía entre las regulaciones a la propiedad en los centros de población, una norma que tenía por objeto establecer una preferencia de los usos agrícolas de las tierras así como de sus usos forestales y mineros, frente a los usos urbanos de las mismas . Así lo establecía el artículo 47 de la Ley, que a partir de 1984 pasó a ser su artículo 48 y en el que se dispone que "las tierras que se encuentran en explotación minera, agrícola o forestal o que sean aptas para estos tipos de explotación, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades, de las que sólo podrán retirarse para ser incorporadas al proceso de urbanización de acuerdo con la legislación especial sobre la materia . Hay que subrayar que las tierras agrícolas, forestales y mineras a que se refiere la Ley, no

(22) Raul Brañes . Op Cit . pags : 255, 256, 257 .

son solo aquellas que están actualmente destinadas a este tipo de explotaciones, sino además las que son susceptibles de serlo. También hay que destacar que la incorporación de esas tierras al proceso de urbanización, solo puede hacerse de acuerdo con la legislación sobre estas materias .

Hoy, las reglas principales sobre la materia están en la LGEEFA. Por otra parte, hasta antes de la LGEEFA, tampoco existían normas jurídicas encaminadas a regular de manera integral el manejo de las tierras agrícolas y ganaderas teniendo en cuenta la necesidad de su conservación, salvo excepciones, como las reglas de la Ley Forestal que protegen los terrenos forestales frente al pastoreo .

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente vino a definir un sistema jurídico de protección de los suelos frente a dichas prácticas agropecuarias, mediante normas que son el núcleo de dicho sistema . Tales normas establecen los principios para una política ecológica general en materia de protección de los suelos y vinculan dichos principios a un conjunto de actividades de las autoridades que tienen que ver con los suelos, al disponer que en esas actividades deberán tenerse en cuenta los criterios ecológicos definidos por la propia Ley . Las mismas normas contemplan también mecanismos específicos para la protección de los suelos frente a las actividades agropecuarias, entre los que destacan las declaratorias para regular el uso de los suelos, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades .

Estos cambios en la legislación sobre la materia determinan que el examen de las disposiciones jurídicas que se refieren a la protección de los suelos se inicie con el estudio de los principios para la política ecológica general que se refiere a la protección de los suelos, así como de otras reglas de la LGEEFA que tratan de la protección de los mismos frente a -

las actividades agropecuarias (23) .

10.- LOS CRITERIOS ECOLOGICOS GENERALES PARA LOS SUELOS EN LA LGEEEA .

El artículo 98 de la LGEEEA establece los siguientes criterios ecológicos : 1) el uso de los suelos debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas; 2) el uso de los suelos debe hacerse de manera que mantengan su integridad física y su capacidad productiva; 3) los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos; 4) en las zonas de pendientes pronunciadas que presenten fenómenos de erosión o de degradación del suelo, se deben introducir cultivos y tecnologías que permitan revertir el fenómeno, y 5) la realización de obras públicas y privadas que por sí mismas puedan provocar deterioro severo de los suelos, deben incluir acciones equivalentes de regeneración .

Además de lo anterior, el artículo 99 de la LGEEEA establece una vinculación precisa entre estas políticas específicas sobre suelos y un conjunto de actos de las autoridades que tienen que ver con los suelos, al disponer que los criterios ecológicos serán considerados en : 1) los apoyos a las actividades agrícolas que otorgue el gobierno Federal de manera directa o indirecta, sean de naturaleza crediticia , técnica o de inversión, para que promuevan la progresiva incorporación de cultivos compatibles con la preservación del equilibrio ecológico y la restauración de los ecosistemas ; 2) la fundación de

(23) Raul Branes . Op Cit. págs : 260 y 261 .

centros de población y la radicación de asentamientos humanos; 3) la operación y administración del sistema nacional del suelo y de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda 4) la determinación de usos, reservas y destinos en predios forestales; 6) las disposiciones, programas y lineamientos técnicos para la conservación de los suelos 7) el establecimiento de Distritos de conservación del suelo .

La mera enunciación de los actos de las autoridades que quedan vinculadas a los criterios ecológicos para el aprovechamiento racional del suelo, pone de manifiesto la importancia de estas políticas (24) .

11.- LA PROTECCION DE LOS SUELOS EN LA LEY DE CONSERVACION DEL SUELO Y AGUA .

Existen otros ordenamientos jurídicos que se ocupan de la protección de los suelos frente a las prácticas agropecuarias, como es el caso de la Ley de Conservación del Suelo y Agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 1946. Aunque dicha Ley parece haber perdido importancia, el hecho es que, formalmente, está vigente .

En lo que ahora interesa, cabe destacar que la Ley contempla la posibilidad de establecer " Distritos de conservación del suelo " . Al respecto, se declara de utilidad pública el establecimiento de dichos Distritos (artículo Zero, frac V) ; se prevé que podrán ser creados por acuerdo del secretario de Agricultura o por solicitud de más del 50% del número de campesinos, propietarios o ejidatarios de alguna zona, o por

(24) Raul Branes . Op Cit. pags : 262, 263 .

cualquier número de personas, siempre que representen más del 50% de la superficie de la zona en que se trata el Distrito, - así como por convenios entre los Gobiernos de los estados y la Federación (artículo 9º); se dispone que una vez aprobado el establecimiento de un Distrito de conservación del suelo, se dará a conocer su ubicación y delimitación por medio de publicaciones (artículo 10) ; y se prescribe que la Dirección de Conservación del Suelo y Agua de la Secretaría de Agricultura procederá a la organización de tales Distritos (artículo 11).

La Ley dispone que el " Ejecutivo Federal podrá adquirir o expropiar , en su caso, los terrenos estrictamente necesarios para el establecimiento de viveros, fajas forestales, - formación de lagunas permanentes, estaciones experimentales, - o para el establecimiento de reservas nacionales de conservación " (artículo 15) (25) .

12.- LA PROTECCION DE LOS SUELOS EN LA LEY DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL .

Los Distritos de Desarrollo Rural son unidades de desarrollo económico y social circunscritas a un espacio territorial determinado, que en los términos de esta Ley se establecen para : 1) articular y dar coherencia regional a las políticas - de desarrollo rural; 2) realizar los programas operativos de - la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y - llevar a cabo la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participan en el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral y los programas - sectoriales que de él derivan, así como con los gobiernos - estatales y municipales .

(25) Raul Brañes . Op Cit . pags : 268, 269 .

Es evidente que el objeto de esta ley va mucho más allá de los asuntos ambientales, pero también que sus disposiciones están vinculadas a estos, incluidos los asuntos relativos a la protección de los suelos. En otras palabras, se trata de una ley de relevancia o interés ambiental, en tanto regula materias que tienen que ver con los ecosistemas terrestres y sus componentes, con la particularidad de que ella incorpora la dimensión ambiental a sus prescripciones. Esto queda en claro desde el primero de sus artículos, en el que previene que la orientación y regulación de los Distritos de Desarrollo Rural comprenderá, entre otras materias, " el aprovechamiento racional de los recursos naturales ".

La cuestión del aprovechamiento racional de los recursos naturales, "incluido el suelo", se encuentra presente a lo largo de toda la Ley, empezando por su artículo 4º, que declara de interés público " la preservación de los recursos naturales ". La constitución misma de los Distritos de Desarrollo Rural tiene en cuenta la dimensión ambiental, dado que ellos comprenden "zonas con características ecológicas y socioeconómicas homogéneas para la actividad agropecuaria, forestal, de las agroindustrias y de acuicultura bajo condiciones de riego, de drenaje y de temporal con objeto de planear, fomentar y promover el Desarrollo Rural Integral " .

A continuación se señalan las disposiciones de la Ley que se refieren específicamente a la conservación del suelo. La primera de ellas aparece con motivo de las atribuciones de los Comités Directivos de los Distritos de Desarrollo Rural, entre las que se incluye la de promover la integración de los usuarios de prácticas de conservación de suelo y agua, para que las operen, conserven, mejoren y administren, bajo la supervisión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (artículo 18, Fracción VII). Más adelante, dentro de las funciones de los Comités Técnicos, que son órganos de apo-

yo de los Comités Directivos de los Distritos de Desarrollo Rural, se incluye la de formular y proponer el proyecto de reglamento de operación de dichos Distritos que debe ocuparse, entre otras cosas, de la operación, conservación y administración de las prácticas de conservación del suelo y agua (artículo 22, fracción IX) Por último, se dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que inciden en el medio rural, deberán coordinarse en el seno de los Comités Estatales de planeación para el Desarrollo, para que en los Distritos de Desarrollo Rural sus acciones se orienten, entre otros fines, a aprovechar el potencial de desarrollo del medio rural conservando sus recursos naturales, especialmente la tierra y el agua (26) .

13.- LA CREACION , ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE RESERVAS, ZONAS FORESTALES Y PARQUES NACIONALES .

La nueva Ley Forestal establece que el Ejecutivo Federal, con base en los estudios que elaboren las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Desarrollo Social, podrá establecer, previa opinión del Consejo Técnico Consultivo Nacional Forestal, reservas, zonas forestales y parques nacionales (artículo 25, párrafo primero) .

Antes de expedir los respectivos decretos, el Ejecutivo Federal debe escuchar la opinión de los propietarios o poseedores de los terrenos de que se trate, así como de los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación . En dichos decretos se deberán precisar los regímenes de manejo técnico de los recursos naturales a que se sujetarán dichos terrenos

 (26) Raul Brañes . Op Cit . pags : 270 y 271 .

y, en su caso, los programas de desarrollo integral que adoptará el Ejecutivo Federal para apoyar a las comunidades afectadas (artículo 25, párrafo segundo) .

Corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y - Desarrollo Rural administrar las reservas y zonas forestales de propiedad nacional y los parques nacionales, así como los terrenos nacionales forestales cuya administración no corresponda a otra dependencia, atendiendo las normas oficiales mexicanas que en materia de protección ecológica expida la Secretaría de Desarrollo Social .

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) puede, mediante acuerdos o convenios , encomendar la administración total o parcial de las mencionadas reservas, zonas y parques, así como de dichos terrenos, a los gobiernos de los estados en que se ubiquen o , en su caso , al gobierno del Distrito Federal . Así mismo, la Secretaría puede acordar y convenir que las mencionadas áreas naturales protegidas sean encomendadas total o parcialmente a personas físicas o morales que, bajo su supervisión, asuman la responsabilidad de su conservación, protección, fomento y vigilancia, para dedicarlas a fines de investigación, turísticos, recreativos o de otra índole, acordes con la conservación del área natural protegida de que se trate . En todo caso, quien celebre estos convenios con la Secretaría deberá observar las normas oficiales mexicanas que en materia de protección ecológica emita la Secretaría (27) .

 (27) Raul Brañes . Op Cit . pags : 292, 293 .

II LEYES DEL DESARROLLO URBANO APLICADAS
AL DISTRITO FEDERAL

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

A continuación mencionaremos lo que las distintas leyes-aplicadas al Distrito Federal establecen en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos y construcción para comparar estas que tan cerca están de la protección de las zonas verdes y boscosas circundantes a los límites del Distrito Federal .

Como primer punto mencionaremos varios puntos de la Ley-General de Asentamientos Humanos .

1.- LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS .

a) CAPITULO I

El artículo 2do de la Ley General de Asentamientos Humanos establece :

Para los efectos de esta ley, se entenderá por :

Fracción II Asentamiento Humano : el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran .

Fracción III Centros de población : las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos .

Fracción IV Construcción : la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de po

blación .

Fracción VI Crecimiento : La acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población .

Fracción VIII Desarrollo urbano : el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población .

Fracción XVI Reservas : Las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento .

El artículo 5º establece :

Se considera de utilidad pública :

I La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población .

II La ejecución de planes o programas de desarrollo urbano .

III La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda .

V La edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular .

VIII La preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población.

Otros artículos también establecen :

Artículo 3º Corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones :

II Formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley ;

VI Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población .

VIII Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, - la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, - así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población .

X Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten en la administración de la planeación del desarrollo urbano .

XII Coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del programa nacional de desarrollo urbano .

El capítulo tercero de la Ley General de Asentamientos - Humanos dispone :

b) CAPITULO I I I

De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población .

Artículo 12.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población se llevarán a cabo a través de :

- I.- El programa nacional de desarrollo urbano .
- II.- Los programas estatales de desarrollo urbano .
- III.- Los programas de ordenación de zonas conurbadas .
- IV.- Los planes o programas municipales de desarrollo urbano .

V- Los programas de desarrollo urbano de centros de población y ;
 VI- Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y sus determinaciones de ley y la legislación estatal de desarrollo urbano .

Artículo 14.- El programa nacional de desarrollo urbano será aprobado por el presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación . Sus modificaciones se realizarán con las mismas formalidades previstas para su aprobación .

c) CAPITULO CUARTO

DE LAS CONURBACIONES

Artículo 20.- Cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos en el ámbito de sus competencias planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con base a lo dispuesto en esta Ley .

d) CAPITULO QUINTO

DE LAS RESERVAS TERRITORIALES

Artículo 40.- La Federación, las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo acciones conjuntas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de :

I Establecer una política integral del hábitat urbano y de

reservas territoriales, mediante la programación de la adquisición y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda ;

III Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de suelo y terrenos, mediante la oferta de tierra que atiendan preferentemente, la necesidad de las grupos de bajos ingresos ;

IV asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano.

Artículo 41.- Para los efectos del artículo anterior, la Federación por conducto del Secretario, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades federativas y los municipios y las entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán :

I Los requerimientos de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, conforme a lo previsto en los planes o programas en la materia ;

IV Los criterios para la adquisición, aprovechamiento y transmisión del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda ;

V Los mecanismos para articular la utilización de suelos y reservas territoriales o, en su caso, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, con la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos ;

VI Las medidas que promuevan el aprovechamiento de áreas y predios baldíos que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos .

Artículo 45.- La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones :

I Deberá derivarse como una acción de mejoramiento urbano, conforme al plan o programa de desarrollo urbano aplicable .

II Sólo podrán ser beneficiarios de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo . Tendrán preferencia los poseedores de buena fe, de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

III Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de desarrollo urbano aplicables .

Artículo 46.- La federación, los estados y los municipios instrumentarán coordinadamente programas de desarrollo social, para que los titulares de derechos ejidales o comunales cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integren a las actividades económicas y sociales urbanas, promoviendo su capacitación para la producción y comercialización de bienes y servicios apoyando la constitución y operación de empresas en las que participen los ejidatarios y comuneros .

Artículo 47.- Las entidades federativas y los municipios tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de adjudicación .

2.- LEY DEL DESARROLLO URBANO
DEL DISTRITO FEDERAL

Por su parte la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal menciona :

a) CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES .

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto ordenar el desarrollo urbano del Distrito Federal, conservar y mejorar su territorio, establecer las normas conforme a las que el Departamento del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones para determinar los usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques, y las demas que le confiera este ordenamiento .

Artículo 2.- Se consideran de utilidad pública e interés-social :

I Las acciones de planear y ordenar, destinos y reservas de su territorio y el desarrollo urbano del Distrito Federal ;

II La regularización de la tenencia de la tierra .

Artículo 3.- La ordenación y regulación del desarrollo urbano en el Distrito Federal, tenderá a :

- I Preservar y utilizar adecuadamente el medio ambiente ;
- II Lograr la distribución equilibrada de la población en el territorio .
- III Mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana .
- IV Incrementar la función social de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución

equitativa de la riqueza ;

V Promover el desarrollo económico de las zonas agrícolas y forestales, con el fin principal de mantener el equilibrio ecológico del Distrito Federal .

VII Distribuir equitativamente los beneficios y cargas - del proceso del desarrollo urbano

X Evitar la especulación excesiva de los terrenos y de los inmuebles dedicados a la vivienda popular

XI Procurar que todos los habitantes del Distrito Federal puedan contar con una habitación digna .

Artículo 5.- El Departamento del Distrito Federal será la autoridad competente para planear y ordenar los destinos, usos y reservas de los elementos de su territorio y el desarrollo urbano del mismo .

Realizará estudios y ordenará las acciones necesarias para promover la edificación de vivienda de interés social, en arrendamiento ofreciendo, igualmente, los estímulos necesarios para que los sectores privado y social edifiquen y arrienden tales viviendas .

b) CAPITULO II

DE LA PLANEACION URBANA

SECCION PRIMERA

Del plan director

Artículo 13.- La planeación del desarrollo urbano del territorio estará a cargo del jefe del Departamento del Distrito Federal, quien, para el caso, se sujetará a lo dispuesto en

esta ley.

Artículo 14.- El Plan Director para el Desarrollo Urbano, es el conjunto de disposiciones y normas para ordenar los destinos, usos y reservas del territorio del Distrito Federal y mejorar el funcionamiento y organización de sus áreas de desarrollo urbano y de conservación ecológica, así como establecer las bases para la programación de acciones, obras y servicios.

Artículo 16.- El Plan Director tendrá como referencia la planeación nacional, regional y metropolitana y como elementos informativos complementarios los estudios relativos a :

I Las estructuras, condiciones y procesos demográficos, sociales, económicos y políticos de la región, en relación con las condiciones generales del país ;

II Las condiciones geofísicas, ecológicas y ambientales de la región ;

III La tenencia y uso de la tierra y de bienes muebles e inmuebles y ;

IV Los elementos de acondicionamiento del espacio urbano, principalmente de la infraestructura, equipo, servicios y traslados .

Artículo 18.- El Plan Director se integra por :

I. Un Plan General en que se determinen los objetivos, políticas, estrategias y programas fundamentales a corto, mediano y largo plazos que regirán la ordenación y regulación del desarrollo urbano del Distrito Federal, condicionados y dependientes del bienestar socioeconómico de la población. A partir del Plan General deberán formularse sus programas operativos, de ca

caracter sectorial que rigen la actuación pública en materias tales como la infraestructura, la vivienda urbana, la vivienda y el suelo necesario para ello, que se enlazarán con la programación y presupuestación anual del Departamento .

II Los Planes Parciales que resulten necesarios, cuyo fin sea el desarrollo de las proposiciones y contenidos del Plan General en zonas particulares del Distrito Federal y que tengan como propósito la realización de alguno o varios de los objetivos del Plan General .

III El sistema de información y evaluación que permita el control y seguimiento del Plan General y sus programas operativos, así como de los Planes Parciales y prevea la incorporación de los resultados al proceso de planeación .

c) CAPITULO III

Régimen del territorio y ordenamiento de los sistemas urbanos .

SECCION PRIMERA

Destinos, usos y reservas del territorio .

Artículo 45.- Para los efectos de esta ley se entiende por :

I DESTINOS : Los fines públicos a que se prevén dedicar determinadas áreas o predios .

II USOS : Los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas áreas o predios; y

III RESERVAS : Las áreas que serán utilizadas para el crecimiento de un centro de población .

Artículo 46.- Para efecto de ordenar el desarrollo urbano, el territorio del Distrito Federal se clasifica en :

- I Areas de desarrollo urbano; y
- II Areas de conservación ecológica, constituidas por los elementos naturales que cumplen una función de preservación del medio ambiente .

Artículo 47.- Son Areas de desarrollo urbano, aquellas que por sus características naturales y por las posibilidades de dotarlas de infraestructura y servicios se determinen como factibles de aprovechamiento urbano .

Estas Areas se integran por :

I Zonas urbanizadas. Aquellas ocupadas actualmente por asentamientos humanos que cuentan con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos o que con las debidas autorizaciones se encuentran en proceso de incorporación ;

II Zonas de reserva . Aquellas cuyo objeto es el futuro crecimiento de la ciudad; y

III Zonas de amortiguamiento . Aquellas que deben sujetarse a características de desarrollo que permitan una adecuada transición con las zonas dedicadas a la conservación .

Artículo 48.- El mejoramiento se obtendrá por la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población, mediante el más adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales integrantes y los que sean necesarios .

Artículo 49.- La conservación de los centros de población se alcanzará por la acción tendiente a mantener :

- I El equilibrio ecológico ;

II El buen estado de los edificios, monumentos, plazas - públicas, parques y en general todo aquello que corresponda a su acervo histórico y cultural, de conformidad con las leyes vigentes .

Artículo 50.- Con base en los estudios del Plan Director, el Departamento del Distrito Federal puede declarar espacios dedicados a la conservación de aquellas áreas o predios que lo ameriten por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el medio ambiente y en la organización del territorio .

Artículo 51.- Se consideran espacios destinados a conservación :

I Los que por sus características y aptitud naturales, como la existencia en ellos de bosques , praderas , montes y acuíferos y otros elementos sean condicionantes del equilibrio ecológico;

II Los dedicados en forma habitual y adecuada a las actividades agropecuarias ;

III Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad;

IV Los aéreos cuyo uso pueda afectar el paisaje urbano; y

V Las zonas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamiento de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para los asentamientos humanos .

En estos espacios la urbanización será restringida y solo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren -

los servicios de bienestar social de caracter colectivo y de uso común .

Artículo 52.- En todos los demás casos no previstos en el artículo anterior el Departamento del Distrito Federal podrá acordar su urbanización conforme a las normas del Plan Director y leyes que sean aplicables. Estos espacios se considerarán reservas territoriales destinadas a regular el crecimiento urbano .

Artículo 53.- Las declaratorias que determinen las zonas que dentro del área de desarrollo urbano se constituyan como reserva o deban sujetarse a características especiales de desarrollo, así como los espacios dedicados al mejoramiento y las áreas dedicadas a la conservación contendrán cuando menos:

- I La demarcación;
- II Las características y condiciones del área ;
- III Las limitaciones de uso; y
- IV La duración .

Se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro del Plan Director y , en su caso , en los demás que correspondan .

3.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL .

Por su parte el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal señala :

a) CAPITULO V Alineamiento y uso del suelo .

Artículo 30.- Constancia de uso del suelo, es el documento donde se especifica la zona, densidad e intensidad de uso en razón a su ubicación y al Programa Parcial de la Delegación correspondiente .

Artículo 30.1.- Constancia de Zonificación de Uso del Suelo, es el documento que expide el Departamento donde se especifican los usos permitidos o prohibidos conforme a los Planes (Programas) Parciales de Desarrollo Urbano, para el aprovechamiento de un predio, edificación o inmueble .

Artículo 30.2.- Constancia de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos adquiridos, es el documento que expide el Departamento en el que se reconocen los derechos del propietario o poseedor de un predio, edificación o inmueble, respecto del uso legítimo que de manera continua ha tenido el bien respectivo, con anterioridad a la entrada en vigor de los Planes (Programas) Parciales de Desarrollo Urbano .

Artículo 31.- El Departamento expedirá un documento que consigne a solicitud del propietario o poseedor, constancias sobre uso del suelo, alineamiento y número oficial; zonificación de uso del suelo, así como de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos. El primero de los documentos tendrá una vigencia de ciento ochenta días naturales; el segundo

do de un año contado a partir del día siguiente de su expedición y el tercero tendrá vigencia indefinida .

b) CAPITULO VI
Restricciones a las construcciones .

Artículo 33.- El Departamento tendrá la facultad de fijar las distintas zonas en las que, por razones de planificación urbana se divida el Distrito Federal y determinará el uso al que podrán destinarse los predios, así como el tipo, clase, altura e intensidad de las construcciones o de las instalaciones que puedan levantarse en ellos sin perjuicio de que se apliquen las demás restricciones establecidas por la ley y sus reglamentos .

C A P I T U L O I V

INAPLICACION DE LAS LEYES DEL DESARROLLO URBANO A LAS
ZONAS VERDES Y BOSCOSAS EN LOS LIMITES DEL DISTRITO
FEDERAL .

El capítulo tercero señala la existencia de las leyes del desarrollo urbano, sin embargo, el capítulo cuarto está destinado a demostrar la inaplicación de esas mismas leyes del desarrollo urbano a el cuidado y la preservación de las áreas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal.

Existen leyes que están creadas para el cuidado y la preservación de la Ecología, pero existen leyes que no están diseñadas para el cuidado y la preservación de la Ecología; dentro de estas leyes están las leyes del desarrollo urbano, estas no fueron creadas completamente para la protección de la naturaleza, estas contienen una mención mínima en favor de la naturaleza, mas ésta no es la única causa, el crecimiento de la ciudad de México como el crecimiento de su población y de la vivienda ha arrasado con las áreas verdes y las zonas boscosas del Distrito Federal disminuyéndolas día con día, diariamente llegan inmigrantes de otras partes de la República a tratar de establecerse en los límites de la ciudad de México formando asentamientos irregulares y rebasando la capacidad del Distrito Federal, las leyes del desarrollo urbano aun cuando en forma mínima prevean un mínimo de defensa a lo que llaman como zonas ecológicas se vuelven inaplicables estas leyes por el hecho mencionado del crecimiento continuo de la vivienda, la población y los asentamientos humanos en el Distrito Federal en consecuencia las zonas verdes y boscosas no son respetadas y disminuyen día con día.

Estos hechos de diario crecimiento de la ciudad de México rebasan la legislación existente por lo que la ley no se cumple haciendo que esta se vuelva inaplicable por la disminución de hecho de las áreas verdes y zonas boscosas.

1.- USOS DEL SUELO EN LOS
LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL .

Con motivo de determinar que usos del suelo se dan en los límites del Distrito Federal expondremos cada una de las Delegaciones del mapa regulador del uso del suelo por Delegaciones a continuación :

Usos del suelo en los límites del Distrito Federal :

I Delegación Gustavo A. Madero .

1.- Habitacional hasta 400 hab / ha (lote tipo 125 m²).

II Delegación Iztacalco .

1.- Habitacional hasta 400 hab/ ha , industria mezclada/
servicios .

2.- Habitacional hasta 400 hab/ ha (lote tipo 125 m²).

III Delegación Cuajimalpa.

1.- Agrícola Perenne .

2.- Forestal múltiple .

IV Delegación Tlahuac .

1.- Pecuario semiestabulado .

2.- Agrícola de mejoramiento y rehabilitación .

3.- Agrícola intensivo .

4.- Poblado rural .

V Delegación Tlalpan .

1.- Forestal múltiple .

2.- Forestal restringido .

3.- Pecuario semiestabulado .

4.- Agrícola de conservación .

VI Delegación Azcapotzalco .

- 1.- Areas verdes y espacios abiertos .
- 2.- Habitacional hasta 800 hab / ha (lote tipo plurifamiliar) .
- 3.- Habitacional hasta 400 hab / ha (lote tipo 125 m²)
- 4.- Subcentro urbano .
- 5.- Equipamiento de abasto .
- 6.- Equipamiento mortuorio .
- 7.- Habitacional hasta 400 hab / ha industria mezclada/ servicios .

VII Delegación Magdalena Contreras .

- 1.- Forestal multiple .

VIII Delegación Iztapalapa .

- 1.- Habitacional hasta 200 hab/ha (lote tipo 250 m²).
- 2.- Areas verdes y espacios abiertos .
- 3.- Equipamiento de servicios, administración, salud, educación y cultura .
- 4.- Equipamiento de comunicaciones y transportes .
- 5.- Habitacional hasta 400 hab/ ha (lote tipo 125 m²).
- 6.- Industria vecina .
- 7.- Habitacional hasta 400 hab/ ha / servicios .

IX Delegación Miguel Alemán .

- 1.- Habitacional hasta 50 hab/ ha (lote tipo 1000 m²).
- 2.- Equipamiento de deportes y recreación .
- 3.- Equipamiento de protección y seguridad .
- 4.- Habitacional hasta 400 hab / ha servicios .
- 5.- Habitacional hasta de 100 hab/ ha lote tipo 500 m²
- 6.- Industria vecina .
- 7.- Areas verdes y espacios abiertos .

X Delegación Alvaro Obregón .

- 1.- Forestal múltiple .
- 2.- Forestal restringido .

XI Delegación Venustiano Carranza .

- 1.- Areas verdes y espacios abiertos .
- 2.- Equipamiento de comunicaciones y transportes .
- 3.- Habitacional hasta 200 hab/ha (lote tipo 250 m²) , servicios básicos .

Las demas Delegaciones quedan excluidas por su ubicación fuera de los límites del Distrito Federal .

2.- HABITACIONES URBANAS .

Así los siguientes artículos son inaplicables al estudio y preservación de las areas verdes y boscosas nel Distrito Federal o no se aplican :

De la Ley General de Asentamientos Urbanos los artículos siguientes :

CAPITULO I

Artículo 5^o que establece :

Se considera de utilidad pública :

I La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población .

II La ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano .

III La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda .

V La edificación o mejoramiento de viviendas colectivas .

cial y popular .

VIII La preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población .

Artículo 3º.- Corresponde a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

II Formular, aprobar y administrar el programa estatal de desarrollo urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta ley ;

VI Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población .

VIII Participar, conforme a la legislación federal y local en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población .

X Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten en la administración de la planeación del desarrollo urbano .

XII Coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del programa nacional de desarrollo urbano .

3.- CRITICA .

Estos dos artículos demuestran en sus fracciones una muy leve mención en favor de la ecología pero preferentemente están orientados hacia el desarrollo urbano y la planeación urbana. Su mención es muy pequeña acerca del cuidado y la protección de la Ecología, esto demuestra la ineficacia de las leyes del desarrollo urbano al cuidado y la preservación de las áreas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal .

4.- REAFIRMACION DE ARTICULOS

CAPITULO IIII

De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población .

Artículo 12.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población se llevarán a cabo a través de :

- I EL programa nacional de desarrollo urbano .
- II Los programas estatales de desarrollo urbano .
- III Los programas de ordenación de zonas conurbadas .
- IV Los programas o planes municipales de desarrollo urbano .
- V Los programas de desarrollo urbano de centros de población .

CAPITULO SEXTO

DE LAS RESERVAS TERRITORIALES .

Artículo 40.- La Federación, los entes de federativas y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la

vivienda, con objeto de :

I Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda;

III Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de grupos de bajos ingresos;

IV Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano .

V Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano .

Artículo 41.- Para los efectos del artículo anterior, la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades federativas, los municipios y las entidades de la Administración Pública Federal y , en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán :

I Los requerimientos de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda conforme a lo previsto en los planes o programas en la materia ;

IV Los criterios para la adquisición, aprovechamiento y transmisión del suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda .

V Los mecanismos para articular la utilización de suelos y reservas territoriales o, en su caso, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, con la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos .

Artículo 45.- La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones :

I Deberá derivarse como una acción de mejoramiento urbano, conforme al plan o programa de desarrollo urbano aplicable ;

II Solo podrán ser beneficiarios de la regularización - quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia los poseedores de buena fe, de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

III Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio, cuyo superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de desarrollo urbano aplicables .

5.- CRÍTICA .

La presente ley está diseñada para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano - de los centros de población llevada a cabo a través de planes y programas de desarrollo urbano, también para establecer políticas integrales de suelo urbano y reserva territorial ; - también para abatir y reducir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios mediante una oferta de tierra que - atienda las necesidades de grupos de bajos ingresos . También suscribirá acuerdos de coordinación con entidades federativas, municipios y entidades de la Administración Pública Federal y en su caso convenios de concertación con los sectores social y privado en los que se especificarán : los criterios para la adquisición, aprovechamiento y transmisión del suelo y las reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda - y las medidas que propicien el aprovechamiento de áreas y -

predios baldíos que cuenten con infraestructura , servicios -
urbanos .

También la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, todos estos artículos están diseñados para el desarrollo urbano y la vivienda, la regularización de la tierra es para la incorporación al desarrollo urbano pero ninguno de estos artículos está diseñado para la protección y el cuidado de las áreas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal, es decir existen leyes que están creadas para apoyar el modelo de desarrollo del hombre estas así se vuelven inaplicables al cuidado y preservación de las áreas verdes y boscosas pero también ocurre que no se cumplen por diversos factores uno de ellos es el crecimiento de la ciudad de México, otro de ellos es el crecimiento de la población que se da en mayor grado en zonas que tienen una mayor actividad económica pues ahí se da con mayor frecuencia la oferta de empleo y del trabajo, así la población tiende a desarrollarse y crecer por lo que la construcción de la vivienda aumenta depredando las áreas verdes y boscosas existentes en los límites del Distrito Federal .

Las áreas verdes y boscosas son importantes para el buen equilibrio ecológico del Distrito Federal, ellas dan oxígeno a la ciudad tan necesitado por todos, ellas son un pulmón para la ciudad ante la contaminación pero están siendo arrasadas por el continuo crecimiento de la ciudad de México, de su población y de la vivienda que existe, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de construcciones para el Distrito Federal tienen en sus artículos una similitud exacta en cuanto a este tema " el desarrollo urbano " , el artículo 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos menciona así también que la Federación, los estados y los municipios instrumentarán programas de desarrollo social para que los titulares de derechos

ejidales o comunales cuyas tierras sean incorporadas al desarrollo urbano y la vivienda, se integren a las actividades económicas y sociales urbanas .

La Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal tiene por objeto como lo señala su artículo primero en su capítulo primero ordenar el desarrollo urbano del Distrito Federal, establecer las normas concernientes al uso del territorio del Distrito Federal ejercer sus atribuciones y disposiciones en los usos, destinos y reservas de tierra, agua y recursos .

El artículo segundo establece que se consideran de utilidad pública e interés social : las acciones de planear y ordenar, destinos y reservas de territorio y el desarrollo urbano del Distrito Federal ; entre las que consta la reserva de la planeación de reservas ecológicas no susceptibles de edificación pues en ellas se tienen que establecer núcleos de viviendas orientada a su alrededor tanto por vertido o lo contrario, respecto a la tenencia de la tierra diremos lo siguiente :

6.- SUELOS Y RESERVAS .

La extensión de la mancha urbana de la Ciudad de México se ha expandido tan aceleradamente como su población. En su fundación se estimó que contaba con 2.7 Km² y de ese "territorio urbano " que daría lugar a la megaciudad actual, creció lentamente durante todo el periodo colonial comenzando en 1845 una superficie de 14.1 km² . El crecimiento físico se aceleró durante el siglo XX y de tener 27.5 km² en 1900, en la actualidad se estima que posee alrededor de 1200 Km² de zona urbana y una superficie de 3 123.4 km² considerando a las delegaciones del Distrito Federal y los 17 municipios circunvecinos del Estado de México .

Este vertiginoso crecimiento se dió en forma parcial con -
 trolada, pues alrededor del 50% se produjo sobre suelos de pro -
 piedad ejidal y comunal que se han incorporado al mercado in -
 mobiliario en forma especulativa . Se ha perdido hasta ahora -
 la oportunidad de aprovechar esta peculiaridad histórica de -
 la ciudad de México para regular su mercado de la tierra y , -
 con ello, planear más racionalmente su expansión territorial..

Para la parte correspondiente al Distrito Federal, el Pro -
 grama General de Desarrollo Urbano, 1986 - 1988, establece -
 que de los 1 503 Km² que posee el Distrito Federal, 653.4Km² -
 son susceptibles de crecimiento urbano, pero de éstos 566.3 -
 Km² ya están urbanizados y solo se dispondrá de 87.1 Km² pa -
 ra el crecimiento futuro de la mancha urbana en su territorio.
 Los 849.6Km² restantes, constituyen una superficie de conser -
 vación ecológica en la que se plantea no permitir el creci -
 miento urbano, sin embargo esto no sucede así como ya hemos -
 visto (28) .

Es a partir de 1970 que el Estado mexicano enfrenta por -
 primera vez este problema de irregularidad en la tenencia del -
 suelo urbano . Son evidentemente el Distrito Federal y el Esta -
 do de México las entidades donde una mayor cantidad de pobla -
 dores se encuentran en tal situación y es en estas entidades -
 donde mayor impulso se ha dado a las acciones de regulariza -
 ción de la tenencia de la tierra .

De entonces a la fecha, los programas de regularización -
 han sido la razón fundamental para la intervención del Esta -
 do, a fin de enfrentar los problemas de los servicios públi -
 cos generados por la expansión desmedida y no controlada de -

 (28) Michel Marco ., Antonio Azuela . Los Procesos habita -
cionales en la ciudad de México . SEDUE . UAM . México 1988.
 page: 30 y 31 .

Las ciudades y por la dominación de un mercado privado de la tierra urbana que obliga a grandes sectores de la población a invadir o adquirir en forma ilegal o irregular un espacio donde asentarse .

Se ha estimado que en 1975, el 40% de la población del D.F. se asentaba en lotes ejidales y comunales con tenencia irregular . Esto implica aproximadamente 3.1 millones de habitantes y del orden de 585 mil lotes habitacionales .

Para 1978 el Departamento del Distrito Federal estimaba que existían 500 colonias populares en situación irregular con 700 mil lotes. De estos, 420 mil (60%) correspondían a tierras comunales, 210 mil (30%) a tierras ejidales y los restantes 70 mil (10%) a tierras privadas .

Para 1986, de la información proporcionada por el Departamento del Distrito Federal, calculamos que existen cerca de 300, 000 lotes en situación irregular (25.9% en tierras privadas; 40.6% en tierras y unidades habitacionales del DDF. y 33.5% en tierras ejidales y comunales), en una superficie total de 11, 126 hectáreas y afectando a más de 1.6 millones de habitantes . Frente a esto, el " Diagnóstico Sectorial de Usos del Suelo " para la zona metropolitana de la ciudad de México - elaborado por autoridades del Distrito Federal establece que en la ciudad de México en 1986 existían, 4, 392 hectáreas de suelo con tenencia irregular .

Entre 1978 y 1986, el Departamento del Distrito Federal informó haber regularizado 262, 480 lotes, beneficiando a una población aproximada de 1 377 000 habitantes .

De las tierras irregulares en propiedad privada, se informa que se han realizado acciones de regularización en 121,258 lotes, en una superficie de 3 643 hectáreas y beneficiando a -

una población estimada en 655 mil habitantes .

En lo referente a tierras ejidales, la información hasta el año de 1986 proporcionada por el Departamento del Distrito Federal menciona como regularizados del orden de 61, 405 lotes, en una superficie de 3, 747 hectareas, beneficiando a una población estimada de cerca de 337 mil habitantes . Lo anterior implica que han sido regularizados aproximadamente 182, 663 lotes en total entre tierras privadas y sociales, implicando una superficie de 7 387.44 hectareas y una población estimada en cerca de 992 mil habitantes .

De ahí que, entre la información proporcionada por las autoridades con datos globales y que son del conocimiento público y la información detallada por predio y por ejido que es de conocimiento restringido exista una diferencia de 43.7% más lotes regularizados (29) .

Si a esto agregamos el manejo político de la información sobre irregularidad y regularización, nos encontramos ante un panorama que se caracteriza por una pobreza conceptual frente al fenómeno, por graves contradicciones en la información que manejan las distintas instituciones involucradas y por una confusión creciente sobre las características del problema, lo cual no solo inhibe la acción gubernamental y de la comunidad, sino que permite el surgimiento de múltiples modalidades de corrupción administrativa .

La gravedad de este problema nos mueve a reflexionar sobre las diversas acciones que el Estado ha emprendido para resol -

(29) Ibidem. pags : 67 y 69 .

verlo .En términos generales se puede afirmar que desde 1970 - han sido las acciones de regularización jurídica las más importantes, sin que haya existido una contraparte importante en inversión en servicios públicos que permiten efectivamente resolver algunos de los problemas básicos que enfrentan estos asentamientos .

Por un lado, debe considerarse que los asentamientos irregulares han pasado de una etapa (1960 - 1970) donde predominó el espontaneísmo, la casi nula intervención del Estado y - donde cuantitativamente se podría considerar un fenómeno manejable, a una etapa (1970 - 1987) en que predomina la generalización a nivel territorial de estas colonias populares (ahora existen en casi todas las Delegaciones del Distrito Federal y en todos los municipios metropolitanos), una importante acción estatal, convirtiéndose en la manera " normal" de hacer urbanismo por parte de grupos mayoritarios de la metrópolis .

Si bien cada asentamiento y área ecológica presenta características propias, parece existir como consecuencia de lo anterior, una tendencia a la aceptación generalizada de la población metropolitana de bajo ingreso de que la única posibilidad de acceder a suelo urbano es por vías ilegales (30) .

La acumulación de problemas en la ciudad de México, permite confirmar que lo que hace quince años (1980) se consideró un problema a ser resuelto vía regularización de la tenencia - de la tierra, se ha transformado, convirtiéndose en un proceso donde la creación de asentamientos irregulares son ya la forma "normal" de crecimiento urbano. Si consideramos que son necesarios varios años para regularizar los problemas existentes y - que las invasiones y ventas fraudulentas están lejos de ser -

(30) Ibidem . page : 84 y 85 .

controladas institucionalmente, resulta importante reconsiderar no sólo los mecanismos actuales de regularización, sino su concepción misma .

La adquisición de la tierra en forma legal o ilegal tiene que ver con el destino de las áreas verdes y boscosas del Distrito Federal pues es a través de este modo se forman los mejores asentamientos humanos ya sea regulares o irregulares en los límites de las Delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Cuajalpa, Itacaalco, Magdalena Contreras, Iztapalapa, Tlalpan y Milpa Alta y van reduciendo las áreas verdes y boscosas en los límites de estas Delegaciones .

Los demás artículos de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal están en la misma situación ya que su prioridad es el desarrollo urbano. El artículo Zero de la misma Ley establece que es más importante lograr la distribución equilibrada de la población en el territorio que preservar y mantener el equilibrio del medio ambiente .

Procurar que todos los habitantes del Distrito Federal puedan contar con habitación digna y promover la edificación de vivienda de interés social, ofreciendo los estímulos necesarios para que los sectores privados social edifique ; arrienden tales viviendas parecen ser el reus más importantes que cuidar las áreas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal .

La existencia de un Plan Director para la tesis de que existe todo un respaldo debidamente planificado para el desarrollo urbano y hacia la vivienda y el suelo por ello .

El artículo 46 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala las áreas en que se divide el territorio del D.F. a pesar de que el mapa de uso del suelo del Distrito

trito Federal por Delegaciones menciona otra división de uso del suelo en los límites de la ciudad la cual ya hemos mencionado al principio del capítulo, así el artículo 46 menciona : Para el efecto de ordenar el desarrollo urbano, el territorio del Distrito Federal se clasifica en :

1. Areas de desarrollo urbano; y

2. Areas de conservación ecológica .

El artículo 47 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal también es importante por lo que en la cuales son las areas de desarrollo urbano utilizando a zonellas que por sus posibilidades de detalles de infraestructura y servicios son factibles de aprovecharse urbano. Estas zonas están integradas por zonas urbanizadas o cuando por asentamientos que cuentan con infraestructura y servicios urbanos o que con las debidas autorizaciones se encuentran en proceso de incorporación, por si no tiene suficiente también hay zonas de reserva cuyo objeto es el futuro crecimiento de la ciudad entre las que podríamos estar contando a las zonas verdes y bosques de nuestro tema .

El mejoramiento de los centros de población como lo menciona el artículo 48 puede decirse que está determinado en su mayor parte el mejoramiento de los servicios urbanos y de las viviendas así como a la construcción de más y mejores viviendas .

Se de notarse una situación especial en el artículo 51 de la Ley de la que estamos hablando que menciona : Se consideran espacios destinados a conservación : fracción tercera : los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad . Es de notarse que a pesar de esta disposición es visible como distintos cerros y colinas alrededor del Distrito Federal han sido ocupados por distintos pobladores o nuevos inmigrantes a la ciudad de México, esto viene a ser una

infracción a la ley si antes de su promulgación ya existía en vigor la ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal y que esta se publicó el día 7 de mayo de 1960 y entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que no puede alegar haberse asentado en los límites del agua, en un colino o en un cerro antes de que existiese esa ley y por tanto no había ley que se lo impediese y como a ningún ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna no se podrá aplicar la ley del Desarrollo Urbano a estas personas por lo que solo cabe la expropiación del terreno para realizar reservas ecológicas, este problema está reduciendo en forma considerable estos espacios destinados a conservación de los que habla el artículo 51 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, lo que vendría a ser lo mismo en este caso hablando de zonas verdes y bosques y que del mismo se han arrasado una vez más por el hombre en la construcción de vivienda y de su medio de vida, es decir en el campo del campo y a la vida natural, al desarrollo urbanístico y expansión.

El artículo 52 menciona que por estas razones las que se consideran reservas territoriales destinadas a controlar el crecimiento urbano, sin embargo estas reservas, como ya lo hemos visto ya han sido ocupadas para el desarrollo y continua expansión de la ciudad en la construcción de miles de viviendas sobre cerros y colinas y en los alrededores del Distrito Federal, es decir sobre reservas territoriales. La expansión y crecimiento del Distrito Federal continúa.

El artículo 53 establece los puntos que deberán constituir las áreas dedicadas a la conservación o sea de reserva, además de ello estas áreas deberán ser inscritas en el registro público de la propiedad y en el Registro del Plan Director, lo cual no es respetado como podemos observar al recorrer lo

cerros y colinas en las alrededores del Distrito Federal las cuales se hayan fecundamente ocupados por cientos de miles de casas y viviendas.

Se publicó el Reglamento de construcciones para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de agosto de 1942, en el artículo 50 que debe de existir un documento donde se especificue la zona, densidad y uso del suelo en razón de su ubicación y el programa parcelal de la delegación correspondiente, el cual se llamará Constancia de ocupación de suelo. Se presenta a continuación si las personas tendrán estos documentos o no para ocupar y asentarse en determinadas zonas límite del distrito Federal, en veres y boscores, y los límites del artículo 50. El que se llama Constancia de zonificación de uso del suelo es el documento que expide el Departamento donde se especifica lo permitido o prohibido "en las zonas límite de un vered, edificación o inmueble".

Se preguntó si se ocuparon en las circunferencia de personas que ocuparon los límites de los límites del Distrito Federal en cerros y colinas antes de que existiese ley alguna que lo prohibiese, y dado que existe un principio que indica que una ley podrá darse efecto retroactivo en perjuicio de personas que entonces pueden ocupar dichos límites aun cuando sean zonas verdes y boscores, lo que solo cabe una respuesta, "la expropiación" de estas zonas por causa de utilidad pública y como bien y patrimonio de la nación.

De aquí cabe preguntar: cómo obtuvieron las personas que ocupan los cerros y colinas con llenos de vegetación una Constancia de Acreditación de uso del Suelo por Derechos Adquiridos en el que se reconocen los derechos del propietario o poseedor de un predio, edificación o inmueble respecto del uso legítimo que de manera continua ha tenido el bien respectivo, o será que simplemente no tienen este documento y ocupan simplemente

los cerros y colinas que son zonas de reserva sin documento - alguno ? .

7.- P R O P U E S T A .

P R I M E R O

La falta de aplicación de la ley al cuidado y preservación de las zonas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal debe ser más duramente castigado y previsto con mayor energía para que no vuelva a pasar este problema pues así solo se puede reclamar a las personas que ocupan cerros y colinas cuando las leyes que lo prohibían ya estaban en vigor . Aplicando mayores sanciones, mayores penas y multas más altas a los responsables de tales ocupaciones ilícitas como los mismos pobladores, los vendedores de esos lugares y a los funcionarios que dieron permiso de instalarse en tales lugares .

S E G U N D O

También debería de realizarse una concientización a toda la República mexicana a través de todos los medios de comunicación, radiodifusión, televisión y en las escuelas y centros de educación básica para tratar este problema en una forma más extensa y hacerlo notar mencionando que las zonas verdes y boscosas del Distrito Federal están desapareciendo por los continuos asentamientos humanos regulares o irregulares que se están dando a diario en los límites del Distrito Federal en cerros y colinas aun con vegetación .

T E R C E R O

Como tercer paso el gobierno de la ciudad de México debe-

ría de promover con mayor vigor como hasta hace algunos años - lo venía haciendo una política de descentralización del Distrito Federal para realizar en distintas partes de la República Mexicana el desarrollo de las ciudades y del territorio de cada estado, para lograr que las personas provenientes de los estados encuentren en su propio estado mayores oportunidades de progreso y desarrollo y no vengán a instalarse en los límites del Distrito Federal en cerros y colinas con la idea de una mejor vida que es donde hayan más espacio pues estos aun - tienen vegetación

CONCLUSIONES .

PRIMERA . El crecimiento de la ciudad de México es un problema que tiene sus inicios desde la fundación de la antigua-Tenochtitlán y que hoy aumenta día con día, un problema que requiere atención y planeación . Desde la fundación de Tenochtitlán ya que miles de españoles decidieron asentarse en el territorio mexicano así la población creció en número, esto marcaría el futuro de una ciudad que hoy cuenta con millones de habitantes .

SEGUNDA . El cuidado y la preservación de las zonas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal no es como debiera ser porque el continuo crecimiento de la ciudad de México arraza con ellas disminuyéndolas al construir más vivienda en estos terrenos por lo que debe preverse planes políticos y legales para evitar la desaparición total de estas áreas .

TERCERA . El crecimiento de la ciudad de México se debe a distintos factores como son : a) los políticos, b) los sociales, c) los económicos y d) los culturales . Los primeros vienen a demostrar como el centro del poder político reside en el Distrito Federal, la ubicación de los tres poderes de la Unión así lo demuestra al albergar en la ciudad de México la sede del poder ejecutivo , del poder legislativo en sus respectivas Cámaras y la sede del poder judicial en los distintos tribunales ; la sede de el poder político se nota también en la sede de todos los partidos políticos en el Distrito Federal .

b) Los factores sociales indican la influencia de la sociedad sobre el crecimiento de la ciudad, la inmigración de

pobladores de otros estados a la capital inside en el crecimiento de la ciudad al aumentar el número de pobladores necesidades de vivienda .

c) Los factores económicos demuestran como el Distrito Federal es uno de los centros del comercio y la economía de todo el país con la sede de importantes instituciones financieras y bancarias así como de la Casa de Bolsa, importantes empresas llevan a cabo sus negocios en la capital y aun el gobierno lleva a cabo transacciones de importante magnitud en la capital .

d) Los factores culturales vienen a demostrar que el centro de la actividad cultural esta en el Distrito Federal, por lo que su población se concentra en la capital, por esta razón, existen teatros, instituciones educativas y museos y por lo que se concentra un gran número de estudiantes .

CUARTA . Las Areas Naturales Protegidas se establecen mediante declaratorias que debe expedir el Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios respectivos, ademas corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) proponer la expedición de tales declaratorias, tambien corresponde a la SEDESOL proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas y promover la participación de las autoridades federales o locales en su administración o vigilancia .

El Sistema Nacional de Areas Protegidas (SINAP) es el organismo encargado de la preservación del Sistema ecológico del D.F.

Existen otras leyes como la Ley de conservación del suelo y agua que se ocupan de la protección de los suelos, publi

cada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1946 formalmente aun esta vigente, pero no se cumple y se debe legislar al respecto .

QUINTA . La inaplicación de las leyes del desarrollo urbano viene a demostrar que estas leyes no están hechas completamente para la preservación de las áreas verdes y boscosas en los límites del Distrito Federal o que simplemente no se aplican esas mismas leyes como debería de ser para el cuidado y protección de la naturaleza, sino que estas leyes están diseñadas más bien para cumplir con el modelo de desarrollo urbano del hombre y no para cumplir con el modelo de preservación de la naturaleza .

SEXTA . La elevación de sanciones, penas y multas más altas a los responsables de la ocupación de tierras con vegetación, flora y fauna puede ser una solución al problema para evitar que vendedores fraudulentos y pobladores inmigrantes lleguen a asentarse en tales lugares y a construir sus viviendas .

SEPTIMA . La divulgación de una política de descentralización del Distrito Federal es un arma considerable contra este problema para procurar además que igualmente las demás ciudades y Estados de la República mexicana busquen su propio desarrollo y progreso moviendo a sus habitantes a buscar su lugar de asentamiento y progreso en su propio Estado .

OCTAVA . Proponemos :

a) Se legisle sobre la aplicación, se sancione en forma más severa y energicamente para que se cumpla la ley de protección a zonas verdes y boscosas .

b) Concientizar a la población de la problemática causada por la desaparición de áreas verdes y boscosas en-

los límites del D.F.

c) La descentralización del gobierno de la Ciudad de México para realizar en distintas partes de la República Mexicana funciones y es para evitar la concentración de población y que no vengán a instalarse en los límites del D.F.- en cerros y colinas degradando las zonas verdes y boscosas - del D.F. .

NOVENA . Si existe una inaplicación de las leyes del Desarrollo Urbano afectando las zonas verdes y boscosas en los límites del D.F.

BIBLIOGRAFIA

- Brañes Raul . Manual de Derecho Ambiental Mexicano . Fondo de Cultura Económica . México 1994 .
- Carrillo Rafael A . Historia de la Ciudad de México . Tercera edición . Panorama Editorial. México, noviembre de 1988 .
- González Graf Jaime. Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político. Editorial Diana . México, abril de 1989 .
- Messmacher Miguel . La Ciudad de México, sus problemas, pasado, presente, futuro. Departamento del Distrito Federal . México, D.F. 1980 .
- Michel Marco A., Azuela Antonio . Los procesos habitacionales en la ciudad de México . SEDUE . Universidad Autónoma Metropolitana . México 1988 .
- El Distrito Federal, monografía . Edición experimental . Secretaría de Educación Pública . México 1988 .
- Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal. Sexta - Epoca, número 272 Tomo III . Oficialía Mayor, Manual General - de Organización , 15 de agosto de 1994 .

LEGISLACION CONSULTADA .

- Ley General de Asentamientos Humanos . Decimotercera edición . Editorial Porrúa, S.A., México 1995 .
- Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Decimotercera edición . Editorial Porrúa , S.A., México 1995 .

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Decimo-
séptima edición . Editorial Porrúa, S.A., México 1995 .

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambien-
te . México 1988 . Impreso en los talleres gráficos de la Na-
ción .

OTROS .

Mapas .

Mapas de uso del suelo por Delegaciones 1990 . Talavera núme-
ro 20 esquina con República del Salvador, Col. Centro. México,
D.F.

Exposiciones .

Exposición . Semana de la Ciencia . Estación del Metro Zócalo.
23 de octubre de 1995 .